



**Observatorio**  
de Niñez, Infancia y Adolescencia

“Hablame de vos”



**Fundación Educativa Soleira**

*Para abrir nuevos surcos al torrente de la vida*



**Participación juvenil en el municipio de La Estrella: una realidad, muchos retos.**



**Fundación Educativa Soleira**

*Para abrir nuevos surcos al torrente de la vida*



**Observatorio**  
de Niñez, Infancia y Adolescencia

“Hablame de vos”

***Participación juvenil en el municipio de La Estrella:  
una realidad, muchos retos***

**Fundación Educativa Soleira  
Observatorio de Infancia, niñez y adolescencia  
Hablame de vos**

**Municipio de La Estrella  
2022**

## **Fundación Educativa Soleira**

Observatorio de Infancia, niñez y adolescencia Hablame de vos  
Participación juvenil en el municipio de La Estrella: una realidad, muchos retos.

## **Equipo de investigación**

### **Hernando Mejía Díez**

Director del Observatorio de Infancia, niñez y adolescencia - Hablame de vos  
Fundación Educativa Soleira

### **Carolina Muñoz Legarda**

Coinvestigadora  
Fundación Educativa Soleira

## **Trabajo de campo**

Carolina Muñoz Legarda. Fundación Educativa Soleira  
Hernando Mejía Díez. Fundación Educativa Soleira  
Estudiantes de grado Décimo de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de La Estrella: Ana Eva Escobar, Bernardo Arango Macías, Liceo Concejo Municipal y José Antonio Galán.

**Portada:** Jhonny Alexánder Gil Cuartas. Docente del área de Artística. Colegio Soleira

## **Fundación Educativa Soleira**

Calle 91 Sur No. 60 – 124.

Tel. (574) 349 28 10

[www.soleira.edu.co](http://www.soleira.edu.co)

Municipio de La Estrella

Departamento de Antioquia

Colombia

2022

### **ISBN:**

**Fecha de edición:** Febrero de 2023

**Autores:** Hernando Mejía Díez y Carolina Muñoz Legarda

**Diseño y diagramación:** Hernando Mejía Díez

**Portada:** Jhonny Alexander Gil Cuartas. Docente del área de artística. Colegio Soleira

**Edición:** Fundación Educativa Soleira. Programa Observatorio de Infancia y adolescencia Hablame de vos.

**Publicación financiada por:** Fundación Educativa Soleira

Los autores son moral y legalmente responsables de la información expresada en este libro, así como del respeto a los derechos de autor.

Es permitida la reproducción parcial, por cualquier medio y con fines educativos, sin autorización expresa de la Fundación Educativa Soleira, siempre y cuando se cite de manera adecuada la fuente.

Investigación realizada durante el año 2022, con el apoyo institucional de:  
Fundación Educativa Soleira, Colegio Soleira, Institución Educativa Ana Eva Escobar  
Institución Educativa Bernardo Arango Macías, Institución Educativa José Antonio Galán, Institución Educativa Concejo Municipal de La Estrella.

## Contenido

Presentación	7
1. Acerca de la categoría de juventud	9
2. Juventud e inclusión	14
3. Derechos de la población juvenil en Colombia	17
4. La participación juvenil en Colombia	19
5. El subsistema de participación de las juventudes	24
5.1 Los consejos de juventudes	24
5.2 Las plataformas juveniles	26
5.3 Formas propias de organización y participación juvenil	27
5.4 La movilización social: expresión directa del malestar juvenil	29
6. Metodología	31
6.1 Participantes	32
6.2 Caracterización de la muestra	33
7. La participación juvenil en el municipio de La Estrella	34
7.1 Pertenencia a grupos u organizaciones juveniles	42
7.2.1 El Consejo Municipal de Juventud de La Estrella - CMJ	50
7.2.2 La Plataforma Municipal de Juventud	53
Conclusiones	54
Recomendaciones	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	59

## **Índice de gráficos**

Gráfico 1. Conceptos sobre participación	38
Gráfico 2. Escalera de participación	38
Gráfico 3. Pertenencia a grupos u organizaciones juveniles	42
Gráfico 4. Espacios de participación reconocidos por los jóvenes del municipio	47

## **Índice de Tablas**

Tabla 1. Distribución de participantes de la investigación	33
Tabla 2. Caracterización de la población partícipe de la investigación.	33
Tabla 3. Grados de escolaridad de participantes en las encuestas.	34
Tabla 4: Grupos en los que participan jóvenes del municipio de La Estrella	43
Tabla 5. Número de grupos identificados, según la actividad que desarrolla	45
Tabla 6. Número de integrantes por grupo	45
Tabla 7. Conocimiento de la Política pública de Juventud	48
Tabla 8. Qué aspectos facilitarían la participación juvenil en el municipio	49
Tabla 9. Configuración de listas a Consejo Municipal de Juventud La Estrella	50

## **Presentación**

Durante el año 2022, el Observatorio de Infancia, niñez y adolescencia Háblame de vos se propuso analizar los niveles de organización y de participación de la población juvenil del municipio de La Estrella, en reconocimiento de la importancia que cumplen estos procesos en la formación, fortalecimiento y consolidación de ciudadanías juveniles activas, empoderadas, con principios éticos y de creciente compromiso con sus pares y con la sociedad en general. Una juventud que se asuma en el cumplimiento de sus deberes y apropie la defensa de sus derechos y principios democráticos, seguramente puede aportar a la generación y gestión de propuestas ciudadanas y actuar en los escenarios políticos y sociales para la incidencia en la toma de decisiones que tengan que ver con su bienestar como población etaria y de la sociedad en general.

El proceso de los círculos de conversación que el Observatorio adelantó con estudiantes de las instituciones educativas oficiales Ana Eva Escobar, Bernardo Arango Macías, Concejo Municipal de La Estrella y José Antonio Galán, permitió que grupos de esta población etaria se acercaran al conocimiento de la existencia de escenarios y mecanismos de participación contemplados en la Constitución Nacional de 1991 y en la Ley 1622 de 2013, herramientas clave para la acción e incidencia ciudadana en diversos asuntos de interés individual y colectivo, mientras el Observatorio hacía lectura de lo que, en torno a la participación juvenil, sucede en el municipio.

Con los grupos de estudiantes partícipes de la investigación se analizaron algunas situaciones que atraviesa la población joven del municipio y que tocan con su ser y su sentir individual, con sus prácticas cotidianas y con sus percepciones acerca de sus pares, de la sociedad y de la institucionalidad pública. Es claro que los contextos en los que la persona desarrolla su vida son determinantes para afianzar su subjetividad, sus maneras de pensar, interpretar y actuar frente a las realidades que le rodean. En este sentido, y siendo la juventud la etapa de la vida en la que las personas forjan su personalidad, su identidad, sus convicciones, sus sistemas de ideas, de creencias, es decir, sus maneras de asumirse en el mundo, la familia, la escuela, la institucionalidad y la sociedad en general son actores fundamentales para ese proceso de tránsito de ser niño a ser adulto.

Como contribución al fortalecimiento de la población juvenil del municipio de La Estrella, el Observatorio Hablame de vos se propuso aproximarse al conocimiento de las formas y niveles de organización y participación de la juventud, aspecto fundamental para comprender el papel que dicha población asume en los procesos de la localidad y cómo la institucionalidad pública puede dar respuesta a las expectativas y necesidades de la población juvenil, generando o fortaleciendo escenarios para que se organicen y participen como población etaria.

Como ha sido el propósito de la Fundación Educativa Soleira, entregamos los resultados de esta investigación a las instituciones educativas del municipio, a las personas interesadas en el tema y a la Administración municipal como contribución a la formulación de políticas públicas y de propuestas pedagógicas que contribuyan a la formación de la población juvenil como ciudadanía activa mediante su asunción como sujeto político, como sujeto de derechos y como ser humano socialmente activo.

Hernando Mejía Díez  
Fundación Educativa Soleira  
2022



## 1. Acerca de la categoría de juventud

Hasta los años veinte del siglo pasado, se definía la juventud como una de las etapas de vida humana caracterizada por acentuados cambios biológicos y psicológicos en el individuo, que se presentaba luego de las etapas de pubertad y adolescencia y previa a la edad adulta, dentro de unos rangos de edad específicos para cada una. Esta caracterización no consideraba aspectos socioculturales que determinan las subjetividades y que, por tanto, son inherentes y generan variados desarrollos particulares de cada persona: sistema familiar, entorno y clase social, educación, etnia, entre otros aspectos. Así, la caracterización de esta etapa de vida dejó de estar basada sólo en aspectos biológicos, psicológicos o meramente etarios para retomar otros factores que la determinan, es decir que se asumió una mirada más holística que contempla los contextos en los cuales se desenvuelve el día a día de la población adolescente y joven.

Como plantea Dávila (2005), por las heterogeneidades que se presentan entre adolescentes y jóvenes, se debe hablar y concebir diferentes «adolescencias» y «juventudes» y esas diversas maneras de abordar la comprensión de lo adolescente y lo juvenil derivan de que estos dos conceptos son una construcción social, histórica, cultural y relacional que, además, son variables de acuerdo a la época y al entorno en que le corresponda vivir al sujeto<sup>1</sup>, en lo que coincide Souto (2007), al plantear que se espera que los jóvenes empiecen a estructurar una serie de decisiones propias en torno a sus círculos de amigos, la definición de uso del tiempo, colectivos a los que desean integrarse, procesos educativos, vínculo al mercado laboral y otros aspectos que los convierta en sujetos autónomos y el establecimiento de relaciones con su contexto social inmediato.<sup>2</sup>

En sentido de lo anterior, una característica fundamental durante la etapa de la juventud es la construcción y consolidación de su sistema de relaciones sociales, que deja de tener su centro en la familia para trasladarse hacia las dinámicas con sus pares y, sobre todo, a la búsqueda de autonomía en la toma de decisiones y a la preparación para la vida en entornos más amplios de la sociedad. Los espacios educativos o laborales se constituyen en aspectos significativos para la vida de las

---

<sup>1</sup> DÁVILA LEÓN, Óscar (2005). p: 94.

<sup>2</sup> SOUTO KUSTRÍN, Sandra (2007). p.171

personas jóvenes ya que, en la medida de las condiciones personales o familiares, optarán por vincularse a uno de estos sistemas, o a ambos, ya con la claridad que se han formado acerca de su futuro; como plantea Souto (2007):

La juventud como fenómeno social depende, más que de la edad, de la posición de la persona en diferentes estructuras sociales, entre las que destacan la familia, la escuela, el trabajo y los grupos de edad, y de la acción de las instituciones estatales que con su legislación alteran la posición de los jóvenes en ellas. La existencia de la juventud como un grupo definido no es un fenómeno universal y, como todo grupo de edad, su desarrollo, forma, contenido, y duración son construcciones sociales y, por tanto, históricas, porque dependen del orden económico, social, cultural y político de cada sociedad; es decir, de su localización histórica y del modo en que la "juventud" es construida en una sociedad.<sup>3</sup>

Es preciso indicar que el tránsito por las etapas de vida tiene implícito la categoría de clase social pues muchas personas, sobre todo de clases bajas, deben asumir roles productivos a temprana edad -como sucede en los sectores rurales y en algunas periferias urbanas, por ejemplo- y por lo tanto pasan de la niñez a la edad adulta con pocas posibilidades de disfrutar de lo que la edad de la infancia aporta a su desarrollo psicomotriz, mediante el juego y la socialización con sus pares; como todo sujeto inmerso en un sistema de relaciones, las personas jóvenes son el reflejo de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales que se presentan en cada período histórico de la sociedad.

Sin embargo, si bien no se hace una caracterización biológica o dentro de unos rangos cerrados de edad, es claro que hay una regulación social y política en los diversos países que obliga a que niñas y niños sean ingresados en procesos escolarizados y a que el acceso al trabajo, al mercado laboral, al ejercicio del derecho al voto y a la prestación del servicio militar sean desarrollados por personas jóvenes o adultas. Estas categorías etarias difieren de acuerdo a condiciones específicas de cada país o grupo social, como lo plantea la CEPAL (2004):

... no son igualmente válidos para todos los países ni grupos sociales, y no se puede hablar de una juventud homogénea, sino de una etapa en que sus integrantes viven un proceso de cambio, en cuyo desarrollo se suceden

---

<sup>3</sup> SOUTO KUSTRÍN, Sandra (2007). p. 181

etapas diferenciales en cuanto a las principales actividades que realizan (estudio versus trabajo), su grado de independencia y autonomía (económica y afectiva) y al rol que ocupan en la estructura familiar (hijo, jefe de hogar o cónyuge). (...) Tomando como perspectiva el criterio demográfico, las Naciones Unidas han establecido un rango de edad para definir a la juventud como a los hombres y mujeres de entre 15 y 24 años. Sin embargo, distintos países de Iberoamérica amplían dicho rango, iniciándolo a los 12 años (Colombia y México) y terminándolo a los 29 años (México, Portugal y España).<sup>4</sup>

En efecto, en el marco normativo colombiano - Ley 1622 de 2013 – se cataloga como joven a “Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.”<sup>5</sup> Como se puede observar, esta caracterización de joven que plantea la Ley tiene un fundamento de orden político y económico, en sentido de conferir la posibilidad de acceder y ejercer sus derechos y, a su vez, cumplir con deberes que le son asignados social y culturalmente; se infiere, entonces, que el Estado debe brindar los escenarios, los mecanismos, las oportunidades y las condiciones adecuadas para que la población juvenil se articule y participe de los procesos sociales, políticos, culturales y productivos en ejercicio de una ciudadanía activa.

La apreciación normativa es un indicio de que se considera a la juventud como población estratégica en ciertos aspectos socioculturales, que esta es portadora de saberes y de conocimientos que se movilizan en la medida de los avances tecnológicos de la humanidad y, además, de que es una población que se disputan diversos actores que, muchas veces, en lugar de dinamizarles sus capacidades y ofrecerles condiciones dignas, los asumen como potencial objeto para sus intereses. Vale retomar, en esta mirada, lo que plantea Muñoz (2006)

... la ley y la norma tienen como fundamento el "trabajo" (...) el ejercicio del poder encuentra su legitimación en el trabajo, ya se trate de la burguesía (imposición del orden de la organización social del trabajo), del capitalismo

---

<sup>4</sup> CEPAL (2004). p.16

<sup>5</sup> Ley 1622 de 2013. En: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013\\_ley1622\\_col.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_ley1622_col.pdf)

(como organizador de las condiciones de la producción) o del socialismo (como emancipación del trabajo).<sup>6</sup>

Brindar a la juventud las posibilidades y condiciones para el acceso y ejercicio de sus derechos es una prioridad en deuda con dicha población etaria; sin embargo, más allá del acceso a sus derechos, la juventud se debate en una “incesante producción de subjetividad”, en “definir nuevas formas de ser y existir”, como plantea Muñoz (2006)<sup>7</sup>, estas búsquedas han llevado a que sea considerada por algunos sectores de la sociedad como un grupo etario “problema” o, tal vez, problemático, puesto que de varias maneras intentan hacerse visibles, configuran diversos grupos y movimientos sociales para expresar su ser, su sentir, su manera de pensar y situarse frente a los contextos que les rodean. Así, reconocer los derechos de la población juvenil debe trascender hacia considerar esos aspectos que pueden, en ocasiones, parecer intangibles, como lo son las deconstrucciones y rupturas de paradigmas frente a la formación y los valores que han recibido en la familia, en la escuela y en sus entornos sociales; es tener en cuenta que, mediados por las relaciones con sus entornos, las personas jóvenes definen subjetividades y decisiones que marcan su ser y su futuro, lo que incluye sus sistemas de creencias, las relaciones con la sociedad, su identidad de género, la orientación sexual, las dimensiones afectivas, las posturas políticas, los criterios de autonomía y, en general, su proyección como sujeto. Hay que agregar que dichas rupturas de paradigma reafirman que el concepto de juventud es una construcción cultural y, por lo tanto, es cambiante de acuerdo al contexto e interés particular en el que se defina. Muñoz (2006) recoge esta consideración de lo cambiante del concepto de juventud y diferencia varios discursos en los que se mueve la configuración de dicha categoría:

- a) Una lectura derivada de la biología que pone el acento en la edad y el ciclo de vida.
- b) Una lectura desde la pedagogía, donde tiene sus orígenes la categoría con una fuerte centralidad de la dependencia (familiar y escolar).
- c) Una lectura desde la sociología y/o las ciencias sociales, que enfatiza la visión de las desviaciones.
- d) Una lectura desde los estudios culturales, inicialmente neomarxistas y luego más centrados en la diversidad y especificidad de sus estilos

---

<sup>6</sup> MUÑOZ GONZÁLEZ, Germán (2006). p. 20

<sup>7</sup> \_\_\_\_\_ . p. 17

- e) Una lectura desde la perspectiva del mercado juvenil y los consumos.
- f) Una lectura desde las políticas específicas y los roles que allí se les asignan a estos actores sociales.<sup>8</sup>

Desde los sistemas de poder estos discursos pueden ser movilizados de manera aislada o en conjunto, de acuerdo a intereses específicos. Encontramos imaginarios que pasan por presentar a la juventud como una población expuesta a la vulnerabilidad, expuesta al riesgo, como carentes de madurez, en búsqueda de identidad, entre otras valoraciones. Otros discursos se debaten de un extremo a otro: mientras algunos hacen reconocimiento a su aporte y expresión como nuevas culturas, otros se mueven en contextos reaccionarios y asocian a la población juvenil como portadora potencial de peligro, irresponsable, apática y, cuando esta población se moviliza o hace parte de grupos que trasgreden lo normativo o confrontan a los poderes establecidos, se le incrimina y califica como “de riesgo a la seguridad de las demás personas”, “vándalos” y, sin reparo alguno, “terroristas”. En los últimos años, no sólo en el país sino en muchas partes del mundo, la juventud ha sido protagonista en demandas y luchas en defensa de sus derechos, de las personas en general y del planeta, lo que la ha posicionado como sujeto de cambio social y sujeto político.<sup>9</sup>

Así, las categorías de adolescencia y de juventud, además de ser construcciones sociales y de que se encuentran sobrepuestas una con otra por los cambios que la persona desarrolla en su biología, fisonomía y, sobre todo, en su estructura de pensamiento, son etapas en las que el sujeto genera lecturas y acciones frente a sus entornos social, político y cultural, entornos que son cambiantes y que, por lo tanto, suscitan en las bases para la construcción de su identidad en una tensión permanente no sólo con su proyecto o plan de vida sino, también, con las estructuras de poder que intentan inhibirle sus expresiones. En este sentido, Dávila plantea que, como lo expresan Klaus Allerbeck y Leopold Rosenmayr en su texto *Introducción a la sociología de la juventud* (1979), “... la juventud está delimitada por un proceso biológico que lo hace diferenciar del niño, y un proceso social que lo diferencia con el adulto.”<sup>10</sup> Al considerar estas delimitaciones, es claro que el proceso biológico es propio y único en cada individuo y está directamente relacionado con factores

---

<sup>8</sup> Muñoz (2006). p. 27

<sup>9</sup> ESCOBAR C., Manuel Roberto. (2006). p. 12

<sup>10</sup> DÁVILA, Óscar (2005). p. 92

genéticos y fisiológicos (hormonales, nutricionales y de salud en general), condiciones algunas que no están bajo el control del individuo.

El proceso social, está permeado por una serie de condiciones que, en su gran mayoría pueden llegar a ser modificadas a voluntad de la persona en tanto son dependientes de los sistemas de relaciones (grupos de amigos, pertenencia a formas asociativas juveniles, opciones de estudio y laborales...), aunque, vale anotar, muchas de estas relaciones se convierten en inamovibles por estar sujetas a sistemas culturales y de poder previamente establecidos. En cierto sentido, a diferencia de otras etapas de la vida, ser joven implica una lucha entre abandonar un estilo de vida heterónomo, luchar por su autonomía y el ver cómo sus ideales se convierten en una disputa porque el presente le es adverso y el futuro se le hace cada vez más incierto. O, como lo plantea Souto (2007)<sup>11</sup>, a la persona joven la sociedad deja de verle como niño, pero no le permite desarrollar los roles que debe cumplir como adulto.

## **2. Juventud e inclusión**

Como se ha planteado, la categoría de juventud es una construcción social e histórica y, como tal, está definida y caracterizada en edad y formas de expresión según los contextos económico, político y cultural de cada sociedad en la que se localiza. Es importante considerar que estos contextos determinan los sistemas de relaciones que se establecen con y desde la familia, la escuela, los grupos de pares, los espacios laborales y, en general, con el entorno social; es decir que la posición de la persona joven está sujeta a las condiciones que imponen las estructuras sociales en las cuales desarrolla su vida. A esto se puede agregar que en la adolescencia y en la juventud -con ese límite de edad difícil de diferenciar entre una y otra etapa- se presentan significativas transformaciones físicas y psicológicas que trascienden a la consolidación de la subjetividad, la que se expresa en elecciones de tipo sexual, de género, de identidad, de rupturas con la autoridad parental, con la institucionalidad estatal, con la escuela, con sus sistemas de creencias, entre otros, y que le definirán su postura frente a la sociedad y la vida en general. Ser catalogada como una "persona joven", significa que se pertenece a una población etaria que,

---

<sup>11</sup> SOUTO KUSTRÍN, Sandra (2007). p. 171

aunque presenta diversas características en común, condiciones sociales y geográficas específicas generan diferencias entre ella.<sup>12</sup>

Aunque las personas jóvenes viven situaciones muy parecidas a las de la población adulta, incluso porque no hay límites específicos entre una y otra etapa, la manera de abordarlas es distinta en la medida en que a cada una se le exige una manera de relaciones que dependen del respectivo contexto social e histórico que les ha correspondido. Tal vez, si la sociedad fuese abierta a comprender y asumir las dinámicas de cambio, no sólo la población juvenil sino toda la población podría construir escenarios propios para el desarrollo de relaciones con mejores niveles de armonía.

Ligado a las relaciones con su entorno, las permanentes luchas internas en la definición de su ser, que le enfrentan a lo dispuesto por la cultura y la sociedad, se constituyen en aspectos fundamentales que ponen a la persona joven en la búsqueda de ser tenida en cuenta en las dinámicas de los colectivos sociales en que desarrolla su vida e, incluso, para autoexcluirse por no encontrar en éste un nicho que le permita desarrollar sus elecciones vitales. En otras palabras, la construcción de identidad es un factor de mucha fuerza en la etapa de la juventud, se convierte en una necesidad vital situarse como sujeto generacional y social, reconociéndose a sí mismo, con características propias, pero en relación permanente con las mismas dimensiones leídas en las de otras personas que se les constituyen como referentes para su propia vida. Ser joven es un debate cotidiano entre dos etapas de la vida de la que se tiene una parte que no se ha abandonado, la adolescencia, y otra en la que se está adentrando: la adulta.

Hay que anotar que las poblaciones de adolescentes y jóvenes se debaten en ambientes que les ofrecen mínimas condiciones y oportunidades para su vida plena, incluso independiente de la clase social a la que pertenezcan, ya hay una sociedad en marcha, con unos sistemas establecidos y que se niegan a cambiar. Esta población etaria se enfrenta en el día a día a una sociedad de consumo y a una época de rápidos cambios que les acosa y se los disputa, convirtiendo sus espacios de vida en un terreno lleno de hostilidades, desigualdades y estigmatizaciones, como lo sugiere Gómez (2021).<sup>13</sup> Así, más que observar a la juventud como un grupo poblacional que

---

<sup>12</sup> SOUTO KUSTRÍN, Sandra (2007). p. 181

<sup>13</sup> GÓMEZ-ABARCA, Carlos de Jesús (2021).

se encuentra en una etapa de vida de profundos cambios en su ser, es comprender que, precisamente, esa búsqueda de construcción de subjetividad se convierte en potencial para su inclusión en diversos aspectos de la vida social, cultural y política, lo que debe permitir el derecho a libre desarrollo de su personalidad, lo que puede representar a la sociedad nuevos y retadores desarrollos y a dicha población, fortalecer y exponer sus potenciales creativos y articularse a las dinámicas de sus entornos inmediatos con posturas propias de su ser y de sus expectativas; se trata de erradicar estigmas que se le ha impuesto por su manera de expresarse en torno a sus intereses y necesidades, por lo que, cualquier perspectiva de inclusión debe considerar a la otredad que caracteriza a esta población y que propone otras racionalidades a la sociedad.

Desde las instancias de poder, sobre todo aquellas que toman decisiones frente a políticas públicas, es práctica común el negar o desconocer la capacidad de la juventud para producir cultura, de sus identidades colectivas, de sus formas expresivas, sus ideologías, sus simbologías y, en general, de sus expectativas dentro de un mundo cambiante. Son esas maneras propias de manifestarse las que incomodan al sistema que, en lugar de permitirles espacios para su expresión, les deslegitima y estigmatiza por su potencial "rebeldía", por sus propuestas alternativas y alterativas al orden establecido y porque proponen otras maneras de relaciones sociales. Por ello, es generalizado en este grupo etario su constante malestar con lo que le representa el sistema de poder autoritario, con las normas conductistas, con la represión de sus posibilidades de manifestarse y articularse como sujeto social. La negación de derechos, el constante señalamiento y la represión ejercida desde el Sistema-Estado hacia la juventud se convierte en un bumerang, que se manifiesta en la cotidiana apatía a lo que de éste provenga y a la creciente falta de credibilidad y desconfianza hacia la institucionalidad pública. Existe una deuda de la sociedad con la población juvenil en cuanto a su reconocimiento como un sujeto de derechos.



### 3. Derechos de la población juvenil en Colombia

Según el Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia de Colombia,<sup>14</sup> al finalizar el año 2022, del total de la población del país (51'609.009 personas) el 31,02% (15.454.633) son niños, niñas y adolescentes, y 12'603.721 (24,4%) son jóvenes entre los 14 y 28 años de edad.

La Ley 375 de 1997, conocida como Ley de Juventud, establece el marco institucional y fija orientaciones para las políticas, planes y programas que el Estado y la sociedad civil deben adelantar para la juventud. En tal sentido, la Ley plantea como finalidad:

... promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, sicólogo, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.<sup>15</sup>

A su vez, dicha Ley confiere los siguientes derechos para la población juvenil:

Artículo 9º. Tiempo libre. El Estado garantiza el ejercicio del derecho de los jóvenes a la recreación, práctica de deporte y aprovechamiento creativo del tiempo libre. Para esto dispondrá de los recursos físicos, económicos y humanos necesarios.

Artículo 10. Educación. La educación escolar, extraescolar, formal y no formal, son un derecho y un deber para todos los jóvenes y constituyen parte esencial de su desarrollo.

Artículo 11. Cultura. La cultura como expresión de los valores de la comunidad y fundamento de la entidad nacional será promovida especialmente por el Estado, la sociedad y la juventud. Se reconoce su diversidad y autonomía para crearla, desarrollarla y difundirla.

Artículo 12. Desarrollo de la personalidad. El Estado colombiano reconoce y garantiza el derecho al libre y autónomo desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia, la diversidad étnica, cultural y política de los jóvenes

---

<sup>14</sup> <https://colombiajoven.gov.co/juaco/>

<sup>15</sup> Congreso de Colombia (1997). Ley 375 de julio 4 de 1997. Consultado en: [https://mineduccion.gov.co/1621/articulos-85935\\_archivo\\_pdf.pdf](https://mineduccion.gov.co/1621/articulos-85935_archivo_pdf.pdf)

colombianos y promueve la expresión de sus identidades, modos de sentir, pensar y actuar y sus visiones e intereses.<sup>16</sup>

Y plantea deberes que son afines a los de la ciudadanía en general: acatar la Constitución y las leyes, el respeto a los derechos de las demás personas, formarse y cualificarse, actuar de manera solidaria, participar en diversos aspectos de la vida nacional (política, económica y comunitaria), proteger los recursos naturales y culturales y respetar las diferencias, entre otros.

Para garantizar que la población juvenil se asuma en una ciudadanía activa, la Ley crea el Sistema Nacional de Juventud, comprendido como “el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan trabajo con la juventud y en pro de la juventud”.<sup>17</sup> Del Sistema hacen parte el Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales, y los Consejos Distritales y Municipales de Juventud como cuerpos colegiados de representación y las organizaciones no gubernamentales que trabajan con jóvenes, y demás grupos juveniles de todo orden.

En el año 2013, el Congreso de la República, mediante la Ley 1622, expide el Estatuto de ciudadanía juvenil en el que se concibe ésta en el sentido de que:

... implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.<sup>18</sup>

El cumplimiento de la normatividad exige del Estado brindar los escenarios, mecanismos y acciones que permitan a la juventud el goce de sus derechos, y de la juventud un papel proactivo en el ejercicio de su ciudadanía, lo que implica que tenga conocimiento adecuado y participe en diversas instancias que desde la sociedad y la ley se han generado. Sin embargo, la juventud identifica al Estado lejano a sus necesidades e intereses y como una estructura rígida que, mediante diversos dispositivos, les controla diversos aspectos de la vida; la desconfianza de adolescentes y jóvenes en la institucionalidad pública, mediada por la negación que

---

<sup>16</sup> Ibid.

<sup>17</sup> CONGRESO DE COLOMBIA (1997). Ley 1622 del 29 de abril de 2013. Consultado en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52971>

<sup>18</sup> CONGRESO DE COLOMBIA (1997). Ib.

desde el gobierno se hace a muchos de sus derechos, es una realidad creciente que determina sus comportamientos frente a la institucionalidad pública. La juventud opta por la organización autónoma para compartir con sus pares, se agrupa en colectivos políticos, culturales y deportivos, entre otros, siempre y cuando en ellos se le permita desplegar su capacidad creativa, su potencialidad y sus subjetividades y es desde estos que, en la mayoría de los casos, formula sus propuestas, concierta de manera dialógica o, si no se siente escuchada, confronta de manera directa al Sistema, al Estado o a los gobiernos.

Una juventud que en la vida cotidiana siente y vive la vulneración de sus derechos, muchos de los cuales incluso desconoce, que es estigmatizada y violentada en sus individualidades, estará condicionada para el pleno desarrollo de su ciudadanía, para ser sujeto en la transformación de la sociedad.

#### **4. La participación juvenil en Colombia**

La Resolución 2250 del Consejo de Seguridad de la ONU manifiesta que aproximadamente 1800 millones de personas constituían la población juvenil en el mundo para el año 2015, de las cuales cerca de un 30% vivía en zonas de conflicto, situación que se mantiene en el tiempo y que le pone en permanente riesgo como víctima directa o de hacer parte de grupos armados legales e ilegales. Es cotidiano, además, encontrar en las zonas de conflicto diversas maneras como esta población etaria es víctima de los conflictos, destacándose los abusos sexuales, la violación de niñas, niños y jóvenes, la trata de personas, el reclutamiento forzado y el desplazamiento interno. Reconoce dicho Consejo, el papel de la juventud en la prevención y solución de conflictos e insta a los estados miembros a que

... examinen maneras de aumentar la representación inclusiva de los jóvenes en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y los mecanismos locales, nacionales, regionales e internacionales de prevención y solución de conflictos, incluidas las instituciones y los mecanismos de lucha contra el extremismo violento, que puede desembocar en terrorismo, y, según proceda, que consideren la posibilidad de establecer mecanismos

integrados para que los jóvenes puedan participar de manera significativa en los procesos de paz y solución de controversias. (ONU, 2015)<sup>19</sup>

Para la juventud, esta participación puede convertirse en un riesgo adicional en ciertos contextos y coyunturas territoriales de Colombia, sobre todo en aquellas regiones en las que se desenvuelve el conflicto armado y en donde son numerosas las persecuciones, amenazas y los asesinatos de líderes sociales, situaciones que generan miedo y reducen la posibilidad de que la juventud asuma liderazgos en sus comunidades. Es necesario fortalecer escenarios de reconocimiento, participación y acción, permitiendo que libere el potencial creativo y de liderazgo para que su práctica social sea digna de respeto, utopía que sigue en espera en medio de sistemas de poder que, por el contrario, le invisibiliza y frena cualquier intento de transformación propuesta por esta población etaria.

De igual manera, la generalidad de los gobernantes nacionales y regionales en Colombia han mostrado poco interés en dar salida a las necesidades manifiestas por la población juvenil, incluso aquellas que le son exigidas por Ley. Ante la creciente negativa estatal a la atención de sus demandas y el actuar de un sistema de poder que, en la mayoría de los casos, le niega e invalida su potencial como ciudadanía activa y, por lo tanto, inhibe su contribución a la construcción de tejido social amplio, la juventud asume otras maneras de participación política, cada vez se torna más beligerante y se concentra en la lucha por el reconocimiento y defensa de sus derechos legales y legítimos. La población adolescente y juvenil asume buscar el reconocimiento de su identidad dentro del contexto social, ser considerada como sujeto activo de la sociedad, que sea tenida en cuenta y valorada su interlocución en aspectos que tienen que ver con sus propias vidas individuales, colectivas y comunitarias; que se considere que siempre tiene algo que decir desde sus propias necesidades, vivencias, conocimientos y posturas políticas e ideológicas, y que las decisiones sobre sus vidas no sean tomadas por las personas adultas que han vivido otras experiencias en otros momentos históricos, que se reconozcan las múltiples identidades que en ellas se manifiestan por la edad y por sus propias miradas de sus vidas y las de la sociedad que sueñan construir.

---

<sup>19</sup> ONU (2015). Resolución 2250 Consultado en: <https://gnwp.org/wp-content/uploads/United-Nations-security-council-resolution-2250-Spanish.pdf>

El marco legal colombiano asume la participación como el: "... atributo de los derechos humanos, según el cual el Estado garantiza la existencia y uso de mecanismos de consulta y decisión de los ciudadanos en relación con el goce y ejercicio efectivo de los derechos", <sup>20</sup> lo que supone que la sociedad asume sus deberes y hace uso de sus derechos ciudadanos dentro de lo que se conoce como un estado de derecho. Sin embargo, acceder a los derechos y cumplir deberes implica que las personas tengan conocimiento de éstos, lo que no sucede en el caso de la mayoría de la población, incluida la juvenil, pues si bien en los currículos escolares se encuentran asignaturas que deberían enseñar aspectos básicos acerca de la Constitución, esto no sucede y existe un desconocimiento casi total de lo que significa ser constituyente primario, de los derechos y deberes, de los mecanismos y espacios de participación ciudadana, del funcionamiento del estado y del gobierno; pareciera que, en el fondo, hay una actitud intencionada de quienes manejan el poder para que la población desconozca sus derechos.

En términos de la Ley, la participación ciudadana juvenil es un derecho de dicho sector poblacional, regulado y determinado por mecanismos y procesos institucionales y que termina construyendo un ideario generalizado sobre la identidad y las posibilidades de existencia de los y las jóvenes. Al respecto de la participación, el artículo 2 de la Ley 1622, plantea entre otros aspectos:

- (...) 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.
- 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.<sup>21</sup>

En sentido de lo anterior, la misma Ley plantea la participación ciudadana juvenil circunscripta a mecanismos institucionalizados, los *Espacios de participación de juventudes*, descritos en el numeral 6 del artículo 5 como:

... todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los

---

<sup>20</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1622 de 2013.

<sup>21</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1622 de 2013

jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.<sup>22</sup>

Se crea entonces, el llamado Sistema Nacional de las Juventudes (Ley 1622, art. 22), y le atribuye las siguientes funciones:

... será el encargado de propiciar el cumplimiento de los derechos y mayores oportunidades para las personas jóvenes, de coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública y los planes nacional y locales de juventud, administrar el Sistema Nacional de información de juventudes, realizar la coordinación intersectorial y de las entidades nacional y territoriales con el objeto de lograr el reconocimiento de la juventud como actor estratégico de desarrollo, movilizar masivamente a los jóvenes en torno a la lucha contra la corrupción, entre otros.<sup>23</sup>

La normatividad que se ha expedido es parte del avance en la reglamentación de lo ordenado en la Constitución nacional de 1991 que, en ocasiones, ha requerido de la movilización juvenil y social para que logre ser aplicada y para que sea respetada desde el gobierno nacional.

En sentido de lo anterior, acercarse a los asuntos que rondan la vida de adolescentes y jóvenes implica, además de compromiso, una serie de miradas y comprensiones como población etaria que atraviesa por cambios emocionales, muchos de ellos debidos a la tensión que le genera la cantidad de presiones del medio social que, en general, le son adversas. Las juventudes son objeto de la disputa de los poderes económicos y políticos que continúan en manos de generaciones que les preceden, lo que hace que esta población etaria sea protagonista y, a la vez, víctima del sistema de desigualdades que impera en el continente y en el planeta entero; desigualdades que, además, tienen enfoque diferencial en cuanto a clase

---

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ley 1622 de 2013. Artículo 23.

social, etnias, procedencia territorial (urbana o rural), identidades de género, orientación sexual, entre otras características individuales y poblacionales. Así, las problemáticas amplias enmarcadas en las opciones de participación para la juventud, que se conjugan en el hecho social, se vuelven esquivas y limitadas, pues las instituciones no están preparadas para el tránsito permanente de poderes, elemento contradictorio al principio de democrático, pues, como lo plantea Gramsci, citado por Albarez, la hegemonía sólo puede elaborarse cuando una clase abandona su visión exclusivista de corporación, "para ser capaz de gobernar como clase, el proletariado tiene que despojarse de todo residuo corporativo, de todo prejuicio e incrustación sindicalista".<sup>24</sup>

En las generaciones que les antecieron existe prevención y estigmatización, lo que lleva a que la población juvenil tenga que debatirse y ganarse espacios y mecanismos para intentar incidencia y, de hecho, han obtenido algunos logros fundamentales como población etaria y para la sociedad en general. Además de algunas reformas para la financiación y la calidad de la educación superior, las movilizaciones sociales contra abusos o medidas políticas que atentan contra las mayorías de la población y el apoyo a la realización y defensa de los procesos de paz, vale destacar el llamado *Movimiento de la séptima papeleta*, que logró a la convocatoria a Asamblea nacional constituyente para reformar la Constitución Nacional que regía desde el año 1886 y promulgar, en el año 1991, la que actualmente rige en el país.

Factores históricos de exclusión y estigmatización hacia las personas jóvenes han llevado, como se ha mencionado, a que fortalezcan su antipatía frente al Estado y los gobiernos, a negarse a ser partícipe de estructuras de organización y expresión desde los marcos normativos estatales e, incluso, al mero acto de acceder al derecho a elegir, lo que se puede observar en los altos índices de abstención al momento de las elecciones parlamentarias y presidenciales. Al estar afectada por múltiples diferenciaciones sociales, la juventud no responde a propuestas dirigidas desde las instancias de poder y mucho más, cuando son diseñadas para mantener el orden social existente; por el contrario, la población juvenil se fortalece en grupos o círculos de coetarios para hacer resistencia mediante diversas maneras de expresión que conjugan la manifestación artística, la movilización pacífica y, cuando no logran que

---

<sup>24</sup> ALBAREZ GÓMEZ, Natalia. (2016). f

se les escuche o cuando desde el sistema de poder se le ataca, llega a la confrontación violenta.

## **5. El subsistema de participación de las juventudes**

Reconocer a la juventud como sujeto social exige que se le posibilite el acceso a oportunidades y a condiciones para el logro de sus proyectos de vida, por lo tanto, se constituye en un imperativo generar condiciones y garantías para la inclusión de la juventud como sujeto de derechos y para que desarrollen el ejercicio de la una ciudadanía integral, aspectos que sugiere la Comisión Económica para América Latina y el Caribe<sup>25</sup> al plantear que se deben orientar las políticas de juventud, desde la perspectiva de los derechos civiles y políticos universales: elección, expresión, reunión, circulación, bienestar social y económico, escrutinio público, identidad, producción, expresión y consumo cultural; sin embargo, en Colombia, como en otros países de la región y del mundo, a la población juvenil se le vulnera derechos fundamentales.

La ley 1622 reglamenta los diversos aspectos que atañen a la población juvenil del país, en el supuesto de garantizarle el acceso a los derechos como ciudadanía y, dentro de ellos, el de la participación. Este subsistema plantea diversos actores, mecanismos, instancias y procesos para que, bajo el principio de la autonomía, la juventud conforme sus propias organizaciones y participe como sujeto social, de las cuales se destacan los consejos de juventud, las plataformas juveniles, además del reconocimiento y apoyo a las expresiones propias de organización de la población joven.

### **5.1 Los consejos de juventudes**

Los consejos de juventudes pertenecen al Subsistema de participación de las juventudes y son concebidos como "... mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las

---

<sup>25</sup> CEPAL (2004).



jóvenes...”<sup>26</sup> El número de integrantes del Consejo Municipal de Juventud dependerá del número de habitantes del correspondiente municipio y serán elegidos por el voto popular depositado por las personas jóvenes, es decir, con edades entre los 14 y los 28 años de edad.

Según el artículo 19 de la Ley 375 de 1997, su “... conformación será de un 60% de miembros elegidos por voto popular y directo de la juventud y el 40% de representantes de organizaciones juveniles, según reglamentación del Gobierno Nacional.”<sup>27</sup>

Las funciones de los Consejos municipales o locales de juventud, están definidos en el artículo 22 de la Ley 375, de la siguiente manera:

- a. Actuar como interlocutor ante la administración y las entidades públicas para los temas concernientes a la juventud;
- b. Proponer a las respectivas autoridades los planes y programas necesarios para hacer realidad el espíritu de la presente ley;
- c. Cumplir las funciones de veedor en la ejecución de los planes de desarrollo en lo referente a la juventud;
- d. Establecer canales de participación de los jóvenes para el diseño de los planes de desarrollo;
- e. Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles;
- f. Dinamizar la promoción, formación integral y participación de la juventud, de acuerdo con los fines de la presente ley;
- g. Elegir representantes ante otras instancias de participación juvenil; y
- h. Adoptar su propio reglamento.<sup>28</sup>

Al observar los literales a, b y e de las funciones establecidas podrían sugerir que, desde los consejos nacional, departamental y/o municipal de juventud, dicha población etaria tiene el derecho de incidir y concertar con el sector público propuestas y las agendas públicas territoriales y nacionales que tengan que ver con dar solución a sus necesidades y problemáticas específicas. sin embargo, estas instancias no tienen poder para tomar decisión en aspectos presupuestales, asunto que limita el sentido de participación. Además, es importante considerar que desde

---

<sup>26</sup> Ley 1622 de 2013. Artículo 33

<sup>27</sup> Ley 375 de 1997. Artículo 19.

<sup>28</sup> Ibid. Artículo 22.

la institucionalidad pública no se cumple lo ordenado en el artículo 19 de la Ley 375, en el sentido de que “Los municipios y los distritos en asocio con el Gobierno Nacional desarrollarán programas que motiven la participación de los jóvenes en la conformación de los Consejos”, asunto que explica los bajos niveles de participación juvenil.

Un indicador de apatía a la participación política se observa en el alto nivel de abstención durante la elección de consejos municipales de juventud (CMJ) del año 2021. Según la Registraduría Nacional, de 12'282.273 jóvenes habilitados para votar, lo hicieron 1'228.617, es decir, el 10 % del potencial electoral.<sup>29</sup> A este dato se suma que, para elegir 12.874 consejeros a nivel nacional, se candidatizaron 41.825 personas (21.020 hombres y 20.805 mujeres). Si se considera que fueron inscritas 7.824 listas y de ellas 4.350 pertenecían a partidos políticos y 1.559 a procesos y prácticas organizativas juveniles, se puede inferir que en dicho proceso de elección existe una alta cooptación de los partidos o sectores políticos tradicionales y, por lo tanto, la abstención se corresponde con la baja credibilidad que éstos despiertan en la población juvenil.

En general, podría afirmarse que ni desde el Estado se brindan oportunidades y condiciones objetivas para que esta población avance en constituirse en ciudadanía activa, ni a la juventud le interesa participar de las formas propuestas por la institucionalidad pública.

## **5.2 Las plataformas juveniles**

El artículo 15 de la Ley 1885 de 2018, orienta a los entes territoriales locales, municipales y distritales la convocatoria y conformación de las plataformas juveniles. A diferencia de los Consejos de Juventud que están integrados por personas individuales, las plataformas son espacios de encuentro, articulación e interlocución de organizaciones, procesos y experiencias de la juventud. Cada Plataforma debe ser registrada y contar con el acompañamiento y asesoría de la respectiva Personería local.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> LEDEZMA CHATE, Kelly Tathiana. (2022). p. 5

<sup>30</sup> Ley 1885 de 2018

Para la conformación de la Plataforma, cada ente local debe generar una base de datos de las formas organizativas y de participación juvenil que haya en su jurisdicción, caracterizarlas y convocarlas a que definan sus delegados para conformar un grupo de representación temporal y un comité de veeduría. Una vez definidas estas dos instancias, se debe estructurar un plan de trabajo, firmar el acta de constitución y proceder a su registro ante la Personería local.

Se pretende que estas plataformas, al articular a varias organizaciones juveniles, deben cumplir funciones tendientes a que puedan ejercer acciones para la defensa de sus intereses colectivos, ser partícipes en el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud, realizar veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.

De igual manera, las plataformas son el mecanismo válido para la interlocución ante la institucionalidad pública y privada para asuntos concernientes a juventud y, en este sentido, formular propuestas en torno a políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la ciudadanía juvenil y sus condiciones de vida.

### **5.3 Formas propias de organización y participación juvenil**

Es evidente la apatía generalizada de la población adolescente y juvenil a ser partícipes en escenarios y mecanismos creados por la institucionalidad oficial; en su lugar, optan por estructurar formas propias que, en la mayoría de los casos se circunscriben a prácticas y dinámicas afines a sus intereses o potencialidades individuales, que llegan a configurarse en escenarios de confluencia colectiva, y que se concretan en grupos culturales, deportivos o juveniles en los que encuentran afinidades que les permitan liberar sus expresiones y manifestaciones propias.

A la pérdida de confianza, de credibilidad y la apatía a la política y a la participación en formas de la institucionalidad oficial, la juventud asume acciones directas de voluntariado, de solidaridad y de organización, en donde en se encuentra con sus pares con el fin de construir o fortalecer subjetividades, desarrollar sus

potencialidades y contribuir a la solución directa de problemáticas particulares o a la transformación de realidades que les rodea.

Así, es común encontrar formas organizativas juveniles que responden a sus búsquedas por ser reconocidos como sujetos actuantes en un territorio o en aspectos relevantes de la vida social y cultural. Tal vez, como sucede en todo sujeto, la participación en organizaciones le contribuye a reafirmar su identidad en una relación directa con la cultura y la política, en tanto estas dos últimas dan sentido a la incidencia y acción social, como lo plantea Liliana Torres:

... (dicha) relación entre cultura y política se nota en el lenguaje de los signos, de las formas de comunicación, en las visiones de mundo expresadas a través del discurso formal, pero también, de todo el sistema de creencias contenido en la política, en las formas de relación y en las formas como son interiorizadas por los sujetos y que se traducen en lo que se denomina la subjetividad, en donde podemos ubicar la construcción de identidades.<sup>31</sup>

Lo anterior implica el reconocimiento de los significados que representan las formas organizativas, las maneras de participación y las expresiones de la juventud, las cuales son atravesadas por las simbologías, los sistemas de relaciones y las expectativas que se tejen dentro de esta población etaria, que toca tanto a sus condiciones generacionales como a las identidades de género -que cada vez son más diversas-, a sus creencias y a sus opciones como sujeto político y social, todo ello ligado a los contextos particulares que cruzan sus vivencias cotidianas y, por tanto, sus subjetividades. Para lograr aproximarse a las realidades de esta población etaria, es necesario despojarse de las sucesivas críticas que sobre ella se suelen hacer, la mayoría fundadas en generalizaciones y marcadas por prejuicios que desconocen los cambios de época que se suceden generación tras generación; los cambios de época han generado nuevos sistemas y mecanismos de relacionamientos, sobre todo por la incursión de tecnologías de comunicación, con el auge de redes sociales, que se convirtieron en mecanismo de "encuentro y conversación" de los jóvenes.

Impulsar una genuina participación juvenil implica poner como líneas fundamentales de acción, sus necesidades y preferencias, aquellos asuntos vitales que les movilizan y que, además, responden a contextos socioculturales y

---

<sup>31</sup> TORRES VICTORIA, Liliana Patricia. (2013). p. 171.

territoriales particulares. Leer de manera participativa la realidad que rodea a la población juvenil, es un imperativo para lograr la interlocución y la definición de los planes, programas y acciones que les convoca.

#### **5.4 La movilización social: expresión directa del malestar juvenil**

Si bien existe apatía de la población juvenil a hacer parte de formas organizativas propias y, mucho más, de aquellas impulsadas por la institucionalidad oficial y de la participación en jornadas electorales, es claro que esta población se hace presente y activa en la protesta o movilización social cuando se trata de la exigibilidad y defensa de sus derechos propios y de la sociedad en general. Así, la participación en la protesta social conduce a interpretar que la apatía de la juventud no es hacia temas de la política sino hacia los dirigentes políticos y la institucionalidad estatal y que, además hace parte de la construcción de sus identidades políticas, entendidas estas como la relación con quienes tienen el poder y, en la mayoría de los casos, no les reconoce ni les confiere ni les respeta derechos e interés como población etaria. Este asunto es importante dado que, como plantea Torres (2013):

... desde el punto de vista de los canales formativos de las identidades políticas, estas aparecen, al igual que las identidades de cada sujeto individual, no como realidades espontáneas, sino como un producto contingente, por lo que no habría ningún esencialismo alrededor de ellas ni existiría ninguna necesidad que explicara su actuación o sus finalidades políticas. Por el contrario, lo que hay es siempre una variedad de reacciones y comportamientos derivados de procesos formativos diferenciados que son siempre irrepetibles.<sup>32</sup>

En sentido de lo anterior, es claro que para la expresión de sus intereses y la manifestación de su ser la juventud se hace visible en escenarios ágiles y con mecanismos propios que incomodan a los poderes establecidos. En las protestas sociales, cada vez se hace más protagónica usando diversas formas de expresión: comparsas, chirimías, teatro, grafitis, murales, entre otras manifestaciones artísticas, son actos lúdicos que convocan la simpatía de la población y el malestar de los gobiernos; precisamente logra transgredir aquello que se le ha impuesto como “lo

---

<sup>32</sup> TORRES VICTORIA, Liliana Patricia. (2013). p. 172

apropiado", "lo normal", "lo natural", "lo que se debe hacer", "lo correcto", para exigir atención a sus necesidades vitales.

La movilización social se ha constituido en una manera ágil y, muchas veces espontánea, como la población juvenil se manifiesta en torno a lo que le afecta y que no encuentra solución desde los escenarios o mecanismos establecidos por la institucionalidad. En la movilización social, encuentra una manera de participación política directa en que, además, confluyen sus intereses con los de sus pares y de otros sectores de la sociedad que históricamente han sido invisibilizados e ignorados por el Estado.

Las multitudinarias movilizaciones sociales que se llevaron a cabo en Colombia durante los años 2019, 2020 y 2021, son indicador de lo descrito. Mediante redes sociales, la población juvenil se convocó, en diversas ciudades, y se volcó a las calles a expresar su insatisfacción frente a las políticas de gobierno y a la histórica negación de sus derechos fundamentales. En el año 2018, estudiantes de colegios y universidades habían marchado para reclamar por la crisis de financiación de la educación pública y logró el compromiso del gobierno a un incremento al presupuesto para la educación. En noviembre de 2019, retornaron las movilizaciones, esta vez con mayor participación de varios sectores de la sociedad; según Voz de América<sup>33</sup>, el Centro Nacional de Consultoría en Colombia encontró que el 65% de la población que salió a marchar fue de personas entre los 18 y 25 años que, además de su rechazo a la reforma tributaria, hizo demandas por la educación y el empleo digno, la implementación del Acuerdo de paz suscrito en el año 2016 con las FARC y contra la discriminación, la desigualdad, la violencia y el conflicto armado en los territorios, entre otra serie de aspectos que el gobierno de turno tenía irresueltos.

El Paro nacional del 28 de abril del 2021 dio continuidad a las protestas sociales. Producto de la negativa del gobierno a escuchar, dialogar y dar respuesta a las demandas por las que en los años anteriores se movilizó la población, estas se prolongaron durante el transcurso del año. Al *Estallido social*, como se denominó ese levantamiento popular, el Gobierno respondió con represión policial y militar, que desembocó en el asesinato de 83 personas (44 con presunta autoría de la fuerza pública) y varias centenas víctimas por actos violentos ejercidos por la fuerza pública

---

<sup>33</sup> [https://www.vozdeamerica.com/a/america-latina\\_papel-jovenes-protestas-colombia-movimiento-estudiantil-juvenil-social/6073710.html](https://www.vozdeamerica.com/a/america-latina_papel-jovenes-protestas-colombia-movimiento-estudiantil-juvenil-social/6073710.html)

y 2053 detenciones arbitrarias<sup>34</sup>. La mayoría de las víctimas fue población joven que, además, fue señalada por las autoridades y los medios de información como “vándala”, “terrorista” y “desadaptada”; pese a la criminalización del reclamo social, a las amenazas contra su integridad, su libertad y su vida, la juventud continuó en la defensa de los derechos ciudadanos, en ese debate que, como se ha descrito, mantiene contra los centros de poder. Mirado a escala, como sucedió en el llamado *Mayo del 68*, la juventud movilizó el pensamiento y la acción de protesta de una población que ha sido silenciada por las estructuras del poder.

En síntesis, la constante estigmatización y el bajo reconocimiento a la naturaleza de ciudadanía juvenil condiciona su disponibilidad para participar en ámbitos que tengan que ver con lo oficial estatal y lleva a que prefieran organizarse desde dinámicas propias (movimientos sociales, grupos juveniles, actividades culturales y acciones políticas) para expresar sus problemáticas, necesidades, potencialidades e incidir en la agenda pública.

## **6. Metodología**

Como ha sido usual en las diversas investigaciones que ha desarrollado el Observatorio de Infancia, niñez y adolescencia *Hablame de vos*, la presente investigación conjuga aspectos de información cuantitativa y cualitativa que lleven, en este caso, a una lectura aproximada sobre las formas y dinámicas de organización y de participación de la población juvenil en el municipio de La Estrella, proceso que se desarrolló mediante las siguientes actividades:

a. *Diseño y aplicación de encuesta*: para acercarse a la apreciación de un número significativo de jóvenes, el equipo de profesionales del Observatorio diseñó un cuestionario con 22 preguntas relativas a sus concepciones y conocimientos acerca de la participación juvenil en el municipio y sobre su motivación para participar de sus formas organizativas y de los espacios que para esta población cuenta el municipio de La Estrella.

---

<sup>34</sup> PINZÓN, STEPHANNY (2022)

b. *Círculos de conversación*: esta metodología ha sido práctica fundamental en los procesos investigativos del Observatorio Hablame de vos y, en este caso, convocó a estudiantes que se encontraban en edades comprendidas entre los 13 y los 28 años y que cursan sus estudios en los colegios oficiales del municipio de La Estrella. Sin desconocer la carga de subjetividad que pueden contener los diversos relatos, los Círculos permitieron escuchar sus opiniones y vivencias en torno a su ser y sentir juvenil y a las diversas situaciones que rodean sus cotidianidades, tales como: dinámicas relacionales con sus pares y con la institucionalidad, los espacios o grupos juveniles de que hacen parte, o los motivos que llevan a mostrar apatía hacia la organización, a la participación y a asumirse como sujetos políticos, entre otros aspectos.

c. *Entrevista*: para conocer los planes, programas y acciones de la Administración municipal, se hizo una entrevista al Coordinador del Programa de Juventud del Municipio de La Estrella y se solicitó información a la respectiva Secretaría de Educación.

d. *Revisión de información secundaria*: la consulta de una serie de fuentes bibliográficas, tales como la política pública de juventud y los planes y programas dirigidos a la niñez, infancia y adolescencia en el municipio de La Estrella, las leyes 1622 del 2013 y 1885 del 2018, expedidas por el Gobierno nacional, y textos referentes al tema de la juventud, sus dinámicas de expresión, de organización y de participación, entre otras.

## **6.1 Participantes**

Durante el desarrollo de la investigación se realizaron doce Círculos de conversación, que trataron temas concernientes al ser joven y a su participación en escenarios organizacionales; en estos participaron 35 estudiantes - hombres y mujeres- de las instituciones educativas oficiales del municipio de La Estrella Ana Eva Escobar, Bernardo Arango Macías, Concejo Municipal de La Estrella y José Antonio Galán. De igual manera, 639 estudiantes de dichas instituciones educativas dieron respuesta al formulario diseñado para la recopilación de información básica.

La distribución de la muestra, con relación a las instituciones educativas, es la siguiente:



**Tabla 1.** Distribución de participantes de la investigación, por institución educativa

<b>Institución educativa</b>	<b># de estudiantes partícipes</b>	<b>%</b>
Ana Eva Escobar	113	18%
Bernardo Arango Macías	95	15%
Concejo Municipal	111	17%
José Antonio Galán	320	50%
<b>TOTAL</b>	<b>639</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia. 2022.

## 6.2 Caracterización de la muestra

La presente investigación se desarrolló con el apoyo de un grupo de 35 estudiantes que cursaban el grado décimo en instituciones educativas oficiales del municipio de La Estrella. Fue este grupo el partícipe de los círculos de conversación, en los cuales pudieron, además, de intercambiar en torno a sus motivaciones hacia la participación en escenarios juveniles, aportaron ideas para el diseño de la encuesta. Con apoyo del equipo de profesionales del Observatorio, el grupo orientó a sus pares durante la aplicación de la encuesta, que fue resuelta vía on line por 639 estudiantes de grados 6° a 11°, pertenecientes a las IE oficiales José Antonio Galán, Concejo Municipal, Ana Eva Escobar y Bernardo Arango Macías, del municipio de La Estrella. (Tabla 2).

**Tabla 2.** Caracterización de la población partícipe de la investigación

<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Masculino	340	53
Femenino	242	38
Otro*	57	9
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
De 13 a 17 años	602	94%
De 18 a 23 años	27	4%
De 24 a 28 años	10	2%
<b>TOTAL</b>	<b>639</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia. 2022

(\*Personas que se declararon no binarias).

Vale destacar que el 94% de quienes respondieron las encuestas fueron chicas y chicos en edades entre los 13 a los 17 años y cursantes de los grados Sexto a

Undécimo. El mayor número de respuestas se obtuvo de estudiantes de los grados Octavo (110), Noveno (214) y Undécimo (110). (Tabla 3).

**Tabla 3.** Grados de escolaridad de participantes en las encuestas

<b>Grado escolar</b>	<b># de estudiantes</b>	<b>%</b>
Sexto	58	9,1%
Séptimo	64	10%
Octavo	110	17,2%
Noveno	214	33,5%
Décimo	83	13%
Undécimo	110	17,2%
<b>TOTAL</b>	<b>639</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. 2022

Durante el año 2021, en las instituciones educativas oficiales del municipio hubo una población total de 6.477 estudiantes matriculados en grados desde el preescolar al undécimo y CLEI, lo que indica que el tamaño de la muestra de la presente investigación es bastante significativo, máxime que respondieron las encuestas sólo estudiantes de la básica secundaria y la media, que equivalen a un número aproximado de 2.630 personas.

## **7. La participación juvenil en el municipio de La Estrella**

El ejercicio de la participación ciudadana se constituye en un mecanismo social para que se pongan en marcha o se exija a los entes correspondientes las acciones necesarias para dar salida a problemáticas sociales; el Estado, debe promover esas dinámicas porque la ciudadanía es la razón de ser de sus planes y programas. En este sentido, lo hallado en la presente investigación, mediante un mapeo de actores, refleja que en el municipio de La Estrella esta condición le es negada a la juventud; se identifica un bajo interés de la Administración municipal para promover actoría juvenil como aporte a la generación y aplicación de políticas, planes y programas que fortalezcan su ciudadanía y la democracia en el municipio y, a su vez o como reflejo, la apatía de la juventud para asumirse en procesos participativos que tengan que ver con la institucionalidad pública.

Este relativo abandono del Municipio hacia la juventud, genera en ella apatía política, desconfianza hacia la institucionalidad oficial y desapego por el territorio que habitan, posturas estas que fueron comunes en los diversos grupos que participaron de los círculos de conversación que realizó el Observatorio Háblame de vos para la presente investigación. La población juvenil del municipio se siente utilizada por los políticos tradicionales que sólo hacen presencia en épocas electorales para cautivar sus votos y, una vez elegidos, desaparecen. Como se constata desde el año 2015, cuando el Observatorio hizo el Diagnóstico sobre el estado de derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia en el municipio de La Estrella, y lo compartió a la Administración municipal y a la sociedad siderense, no ha habido un ejercicio sistemático de las administraciones municipales para atender de manera adecuada y oportuna las necesidades de la población juvenil ni para brindarle a esta la formación y los espacios necesarios para que se empodere, se convierta en sujeto político y aporte su potencial creativo a la construcción de propuestas que les favorezca y que contribuya al desarrollo del municipio.

El artículo 5 de la Ley 1885 de 2018, establece el ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos de la población juvenil en procura de favorecer "... la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida".<sup>35</sup> En este sentido, las administraciones territoriales -municipales y departamentales- deben formular y ejecutar sus respectivas políticas de juventud comprendidas como:

... proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.<sup>36</sup>

Durante varios años de realización de círculos de conversación con estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de La Estrella, en el desarrollo de las diversas investigaciones que ha realizado el Observatorio Háblame de vos, se ha logrado identificar los bajos niveles de participación de la población juvenil en

---

<sup>35</sup> Ley 1885 de 2018. Art. 5, numeral 7.1

<sup>36</sup> Ley 1622 de 2013. Artículo 11

procesos organizativos y, cuando hacen parte de alguna forma asociativa que les posibilite algún nivel de incidencia política esta obedece a espacios creados por personas mayores quienes definen el qué hacer y toman las decisiones; la juventud no encuentra funcionales los espacios de participación ante un poder político que se ha tomado todas las instancias de la Administración municipal y que ha manipulado los planes, programas y proyectos que, en su esencia, deberían haber sido liderados por esta población etaria.

En el municipio de La Estrella, como en el año 2015 lo identificó y en los años posteriores lo ha reiterado el Observatorio, no se evidencia voluntad política para impulsar procesos que vinculen a la juventud a formas asociativas ni a fortalecerla hacia procesos de participación, a hacerles ciudadanía activa, situación de la cual la población juvenil es consciente:

... el no generar condiciones de participación es un acto de exclusión. (...) Sin embargo, es particularmente relevante que los asistentes tengan claro que es una estrategia política desmotivar y generar apatía en los ciudadanos, de este modo no participan ni reclaman sus derechos...

... si hubiese más formación académica, técnica y política, las personas saldrían más de sus casas a discutir sobre las situaciones que afectan a las comunidades de La Estrella.<sup>37</sup>

Los círculos de conversación realizados durante la presente investigación, evidenciaron que no hubo ninguna acción desde la Administración municipal en torno a lo que reclamaron en el Diagnóstico del 2015 en el sentido de posibilidades de formación y, por el contrario, se ha profundizado la apatía, no sólo de la juventud sino de la mayoría de la población, a hacer parte de procesos con la oficialidad, pues “sólo les convoca cuando a los políticos les conviene, en época de elecciones”. En este sentido, los jóvenes expresan que no hay funcionarios públicos que cumplan con los mandatos de las leyes expedidas para garantizar sus derechos, que la atención que se les brinda es muy superficial y no responde a garantizar su bienestar ni su futuro; no hay una administración municipal interesada en atender a sus requerimientos y, sobre todo, a dialogar y a comprender sus búsquedas como población juvenil.

---

<sup>37</sup> OBSERVATORIO HABLAME DE VOS (2015). p. 74

Si bien mediante el Acuerdo 001 de 2011, el Concejo Municipal de La Estrella adopta la Política Pública Municipal de Juventud y autoriza al alcalde para los traslados presupuestales que considere necesarios para su implementación<sup>38</sup>, ni los sucesivos informes de rendición de cuentas ni los planes de desarrollo evidencian en qué se invertirá y cuáles serían los montos de dinero destinados para que sea posible la implementación total, lo que indica falta de compromiso de las administraciones municipales con lo dispuesto en las leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018, en el sentido de garantizar las condiciones para la participación ciudadana de la población juvenil.

Para el momento de la presente investigación, pese al citado Acuerdo del Concejo Municipal, la Administración municipal no cuenta con una estrategia clara en programas y procesos de formación dirigidos a la población juvenil para el fortalecimiento de capacidades como ciudadanía activa, sus actividades son puntuales, sin continuidad sistémica. De hecho, como lo planteó el señor Augusto Grisales, director de la Oficina de la Juventud de La Estrella, "... su dependencia no ha tenido los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en la Política Pública de Juventud del Municipio, ni para otro tipo de iniciativas que fortalezcan a su población juvenil..."<sup>39</sup>, pese a que este aspecto fue identificado en el diagnóstico situacional para la formulación de Política Pública de Juventud del Municipio de La Estrella en el año 2018 como una falencia por parte de las administraciones municipales:

Finalmente, en cuanto a Ciudadanía y Gestión se hace visible la falta de formación para la participación, la falta de seguimiento a la implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia y la desarticulación institucional de acciones por los niños, niñas y adolescentes.<sup>40</sup>

En las encuestas *on line*, realizadas con estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio y que cursan los grados entre octavo a once, a la pregunta sobre qué entienden por participación, las respuestas fueron:

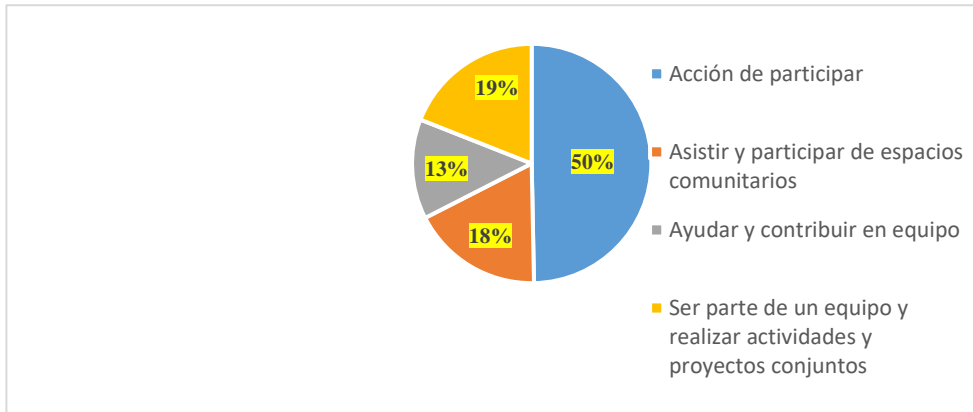
---

<sup>38</sup> CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA (2011)..

<sup>39</sup> Conversación personal con el señor Augusto Grisales, director de la Oficina de Juventud del Municipio de La Estrella. 7 de octubre de 2022

<sup>40</sup> GRANDA PALACIO, Alexander (2018). p. 51

**Gráfico 1.** Conceptos sobre participación

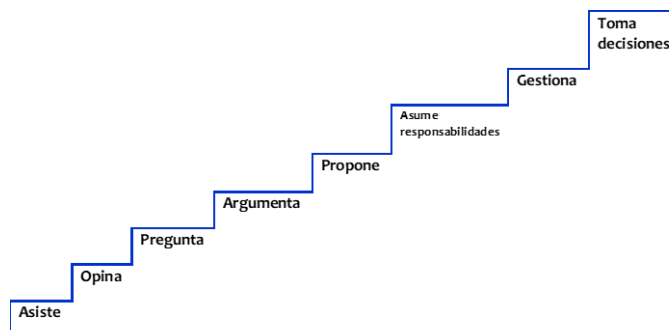


Fuente: Elaboración propia. 2022.

Como se puede observar, la concepción es pobre y funcionalista, plegada a lo que usualmente concibe el común de la sociedad en prácticas cotidianas y que obedece a lo que las clases dirigentes han aprovechado para utilizarle de acuerdo a sus intereses específicos. Mucha gente considera que asistir a un evento es significado de participación, y de esta manera las instituciones públicas aprovechan para dar por aprobados planes, programas e iniciativas que, desde la norma, exigen la participación de la comunidad para la validación.

Así, en los círculos de conversación, se propuso un ejercicio secuencial sobre las estructuras de significación y conceptualización sobre la participación; una escala de acciones que permita determinar los diferentes niveles en los que se lleva a cabo la participación. Para ilustrar al grupo, se construyó la siguiente escala, en la que se caracteriza cada uno de los niveles de la participación:

**Gráfico 2.** Escalera de participación



Elaboración propia. 2022

El primer nivel de participación consiste en la asistencia pasiva a espacios de conversación y deliberación, nivel en el que las responsabilidades se descargan en otros asistentes, principalmente en aquellas en los que se reconoce algún rasgo de liderazgo o en aquellos que pueden tener una vinculación directa con alguna de las instituciones o entidades que rodean la conversación, sean ya públicas, privadas o de la sociedad civil.

Una característica de este nivel de participación es la pertenencia o vinculación a espacios sociales en los que existe una identidad vertical y las propuestas, aportes y construcciones con relación a los procesos comunes son expresados por unas únicas personas, quienes tienden a servir de mediadoras. Este tipo de participación es tendiente a presentarse en empresas con una organización vertical y una jerarquía muy marcadas por los rangos y cargos que ostentan sus miembros.

Ahora bien, el segundo nivel es aquel al que se relacionan las actividades de discernimiento y los procesos intelectuales de argumentación; pues los sujetos crecen y se configuran como participantes activos con capacidad de expresar ideas claras. Aun así, la argumentación se caracteriza por darse alrededor de los comentarios y propuestas que otras personas realizan en el momento, asumiendo así, una posición neutral, pues la producción discursiva no se da, necesariamente, como elemento enriquecedor del debate.

En contraste, el tercer nivel se presenta en los individuos como una forma de incidir, de la apropiación de los espacios de participación y donde no sólo se piensa en un bienestar propio sino en un bienestar común.

Estas diversas formas de participación hacen que los y las jóvenes estén en una búsqueda de objetivos y satisfacciones individuales, ya no pensando en qué situaciones rodean al otro o la otra, sino desde una burbuja donde solo se existe en un mundo propio.

Estas nuevas formas de relacionarse los y las jóvenes con el mundo ha hecho que el concepto de participación se individualice, por ello es importante que asuman romper con paradigmas sobre los espacios en los que pueden participar, ya que son ellos los constructores de nuevas formas de participación y de poder identificar nuevos espacios en el municipio propios para ellos.

En los círculos de conversación que se realizaron en la I.E José Antonio Galán, sedes La Tablaza y la Inmaculada, y en la I.E Ana Eva Escobar, se manifestaron tres conceptualizaciones sobre la participación según los jóvenes:

- Participación en el marco de lo institucional y el bien común: para algunos la participación está ligada a cumplir las normas y deberes que lleven al bien común.
- Participación como elemento de realización social: para otros jóvenes la participación es más sencilla, es sólo expresarse con libertad, sin ofender a nadie y entendiendo los límites de la existencia y el desarrollo personal.
- Participación como elemento de construcción democrática: la última concepción consiste en la representación política en los espacios gubernamentales, en los ejercicios de pertenencia a ellos y las posibilidades de la representatividad pública y la elección mediante el voto popular.

Vale anotar que, los círculos de conversación se constituyeron en un espacio para recoger e intercambiar opiniones y concepciones que rodean el pensar y el actuar de los grupos de jóvenes que participaron en ellos y, a la vez, profundizar en aspectos que tienen que ver con las temáticas de referencia para motivarles a asumir cambios que contribuyan a fortalecerles como sujetos políticos, de derechos y sociales en medio de un sistema que les invade con mensajes individualistas.

En estos círculos fueron identificados algunos aspectos que tienen que ver con las tendencias de la población juvenil siderense hacia ser o hacerse parte de formas organizativas en las que, desde la interacción con sus pares, puede fortalecer y reafirmar subjetividades, identificarse como sujetos sociales, desarrollar y expresar sus capacidades y potencialidades humanas y aproximarse a la lectura de sus necesidades vitales.

Fue claro durante el proceso de investigación que la mayoría de jóvenes no hace parte de ninguna forma organizativa y mucho menos de aquellas que exijan relacionarse con la institucionalidad pública, de la cual desconfían plenamente por "la ineficiencia", "no atender sus necesidades", "manipular los espacios", "aprovecharse de la gente", "ser corruptos", "los políticos les ven como objeto de sus intereses y no como personas", entre otros calificativos expresados durante los



círculos de conversación. Además de estas razones, que pueden resultar objetivas por la negligencia estatal, la apatía y desconfianza a lo que tenga que ver con la institucionalidad pública puede tener su origen en el bajo nivel de formación política y, por lo tanto, de reconocerse como sujetos políticos y de derecho, condición que el Observatorio ha identificado en su relación con estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de La Estrella y que, en parte, deviene de vacíos que presentan los currículos educativos en donde la mirada de contexto, las áreas de humanidades y sociales no tiene la relevancia que se le da a otras asignaturas.

En el ámbito escolar, con el propósito de hacer ejercicio práctico de la democracia, cada institución educativa realiza la jornada de elección de personero estudiantil, quien debe representar a la población escolar ante las directivas para la gestión de sus necesidades como estudiantes. Dicho proceso de elección es una oportunidad para que la institución educativa converse y forme a sus estudiantes sobre lo que implica la democracia. Sin embargo, en general, no se evidencia un proceso educativo que aproveche dicha dinámica para brindar conocimientos acerca de los derechos ciudadanos, de la ciudadanía juvenil, del significado de votar por un programa no por un sujeto, de la idoneidad y autoridad moral que debe rodear a quien se postule a un cargo representativo, de lo que significa la representatividad, de los derechos constitucionales y de los espacios y mecanismos de participación ciudadana, entre otros aspectos. La elección de quien asumirá la personería estudiantil, al contrario, se ha convertido en una copia de lo que sucede en el sistema político las campañas políticas tradicionales del país: candidatos escogidos a dedo, carteles promocionales de candidaturas, boletines con sus programas vacíos, motivación al ejercicio del voto. en síntesis, no se desarrolla un proceso formativo para que, quienes se candidatizan y quienes le eligen, tengan conocimiento de lo que será su rol y lo que ello representa para la vida estudiantil: las personas candidatizadas desconocen sus funciones y, una vez elegidas, no se asumen como efectivos representantes del conjunto de estudiantes que tienen la tarea de defender los derechos y los intereses en la institución educativa.

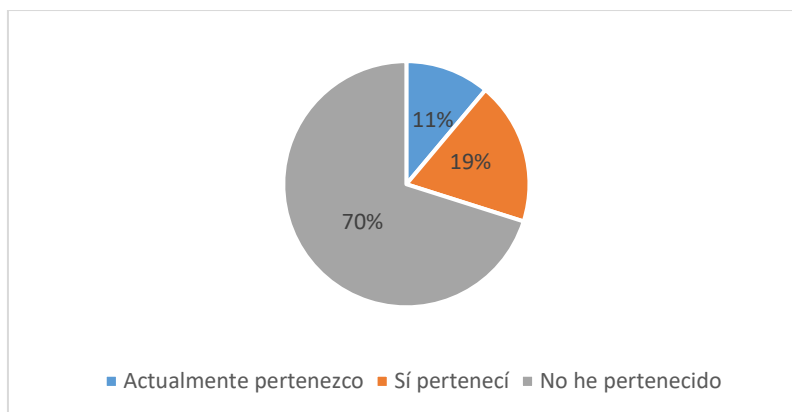
Con sus particularidades, la convocatoria a la conformación de listas para la elección de los consejos municipales de juventud -CMJ, fue una oportunidad para identificar varios aspectos fundamentales que caracterizan a dicha población etaria en torno a su manifestación como ciudadanía juvenil: el desconocimiento de sus derechos ciudadanos básicos y de los espacios y mecanismos de participación

juvenil, la apatía a ser parte de procesos organizativos propios o institucionales, su creciente desinterés en procesos electorales, el débil conocimiento de los contextos que les rodean y el bajo nivel de lectura que les permita la aproximación y comprensión de algunos fenómenos sociales y políticos que pueden llegar a afectarles.

### 7.1 Pertenencia a grupos u organizaciones juveniles

En el municipio existen diversos grupos en los cuales la población juvenil puede encontrarse para desarrollar y fortalecer sus potencialidades con sus coetarios. Varias de esas formas organizativas hacen parte y son financiados por el Municipio, pero no obedecen a espacios para la participación juvenil sino para la cualificación en artes y en deportes; otras pocas, son iniciativas que surgen desde los mismos jóvenes por sus propios intereses. En ambos casos llama la atención del Observatorio la baja participación de la juventud en dichos espacios: sólo un 11% de quienes participaron de las encuestas, manifiesta pertenecer a un grupo u organización juvenil o social y el 70% dice no haber pertenecido a ninguna forma organizativa; además, un 19% afirma que ha pertenecido a grupos u organizaciones, pero ya no lo hace, lo que indica que cerca del 89% de la población juvenil está aislada de procesos organizativos. (Gráfico 2.)

**Gráfico 3.** Pertenencia a grupos u organizaciones juveniles



Fuente: Elaboración propia. 2022

En la citada conversación con el director de la Oficina de Juventud, expresó que existen cerca de 20 organizaciones a las que asiste la población juvenil del municipio para el desarrollo de diversas actividades, varias de estas son escuelas deportivas y artísticas. Por su parte, el Observatorio pudo identificar 30 grupos:

**Tabla 4:** Grupos en los que participan jóvenes del municipio de La Estrella

<b>Nombre del grupo al que perteneces</b>	<b>Actividad que desarrolla</b>
Adolescentes 2022	Diversas actividades
Ancón Js	Fútbol
Huertas Los Tanques	Grupo ambiental
Atletismo	Indere
Consejo Municipal de Juventud	Organizacional
Baloncesto	Escuela de baloncesto
Ruta Pacífica Jóvenes	Grupo feminista
Bilbao FC	Escuela de fútbol
Grupo Artístico Casa de la Cultura	Cursos cortos
Club Deportivo Pueblo Viejo	Fútbol
Metrikal Estrella	Academia de Baile
Verbum Dei	Religioso católico
Dance Club	Academia de baile
Pastoral Juvenil Jeremías	Religioso católico
Cantera Soccer	Equipo de fútbol
Jóvenes 10+	Religioso
Banda Marcial	JAGA
Danced San José	Academia de baile
Rukka's La Estrella	Arte( Hip hop, grafiti, murales...)
Manchas de Jaguar	Taller literario
Robótica	JAGA
Jóvenes Unidos por La Estrella	Grupo juvenil
Cj La Estrella	
Diegol	Escuela de fútbol
Apolo's	Escuela de fútbol
Lucha Olímpica	Escuela de lucha libre
Boxeo	Escuela de boxeo
Fedefútbol	Escuela de fútbol
Juventudes Creo en vos	Grupo juvenil
Colectiva Babayaga	Grupo feminista
Alma clown	Servicio comunitario

Fuente: Elaboración propia. 2022

Como puede observarse, la mayoría de estos grupos se dedican a actividades deportivas y culturales, muy pocos a lo que podría representar una proyección social o política. En los círculos de conversación el Observatorio Hablame de vos indagó acerca de estas preferencias y, a partir de sus respuestas, se puede inferir:

- Por su edad, las personas jóvenes se encuentran en una etapa de la vida que les pone como interés la reafirmación de subjetividades.
- Lo anterior suscita niveles de estabilidad emocional, que les ponen en conflicto con su entorno social y con sí misma.
- Los grupos y espacios deportivos y culturales se constituyen en la oportunidad inmediata para fortalecer y/o hacer expresión de sus capacidades y habilidades, además de distraerles de ciertos entornos desfavorables.
- No hay interés por conocer y profundizar acerca de la historia y del contexto actual del país; hacen lectura rápida en redes sociales, con el riesgo de interpretaciones que ello implica.
- Existe un alto nivel de desconfianza en los políticos y en los escenarios de participación que la institucionalidad pública les ofrece.
- Los niveles de escolaridad en sus familias, sobre todos de padre y madre, no facilitan intercambio de ideas en torno a la importancia de la asunción como sujetos sociales y sujetos políticos.

De otro lado, se puede inferir que, en sentido estricto, los grupos en que participan no son propiamente formas organizativas juveniles sino, más bien, como lo muestra la tabla 4, espacios o "escuelas" a las cuales asisten para el desarrollo de habilidades deportivas, artísticas y culturales, en algunos casos asumiendo el pago del servicio. Como se puede observar, el 37% son grupos deportivos (fútbol y baloncesto, en su mayoría), el 30% academias culturales (danza, teatro, música, entre otros) y un 17% centros religiosos. Se destaca que, sólo un 3% se dedica a actividades de servicio comunitario y otro porcentaje similar son de tipo político (Tabla 5).

**Tabla 5.** Número de grupos identificados, según la actividad que desarrolla

<b>Actividad del grupo</b>	<b># de grupos</b>	<b>Porcentaje</b>
Político	1	3%
De servicio comunitario	3	10%
Ambiental	1	3%
Religioso	5	17%
Arte (danza, teatro, pintura, música...)	9	30%
Deportivo	11	37%
<b>Total de grupos identificados</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. 2022

En total, el Observatorio identificó 30 grupos que ofrecen espacios a la juventud, 29 de los cuales tiene un promedio de 25 integrantes cada uno, como lo indica la Tabla 6.

**Tabla 6.** Número de integrantes por grupo

<b>Personas que integran el grupo</b>	<b># de grupos</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 6 y 20 personas	16	53,3%
Entre 21 a 30 personas	13	43,3%
Más de 31 personas	1	3,3%
<b>Total de grupos</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. 2022

El número de grupos y de integrantes de los mismos, ratifica dos aspectos que se han mencionado: el primero, que la mayoría de jóvenes que se integran a una organización o grupo juvenil lo hacen en aquellos que les permiten desarrollar o expresar sus capacidades artísticas, culturales o deportivas (ver Tabla 4), y el segundo, la baja motivación de la juventud para pertenecer a organizaciones pues, como se puede observar en la Tabla 6, la mayoría está conformado por entre 21 y 30 personas. Sólo un grupo de los identificados, y que obedece a una congregación religiosa cristiana, presenta participación mayor a 31 personas, algunas de las cuales pertenecen a varios grupos etarios; los otros cuatro grupos religiosos que fueron identificados, cuentan con menos de 30 integrantes, lo que denota algún nivel de apatía de la juventud a organizaciones de tipo confesional.

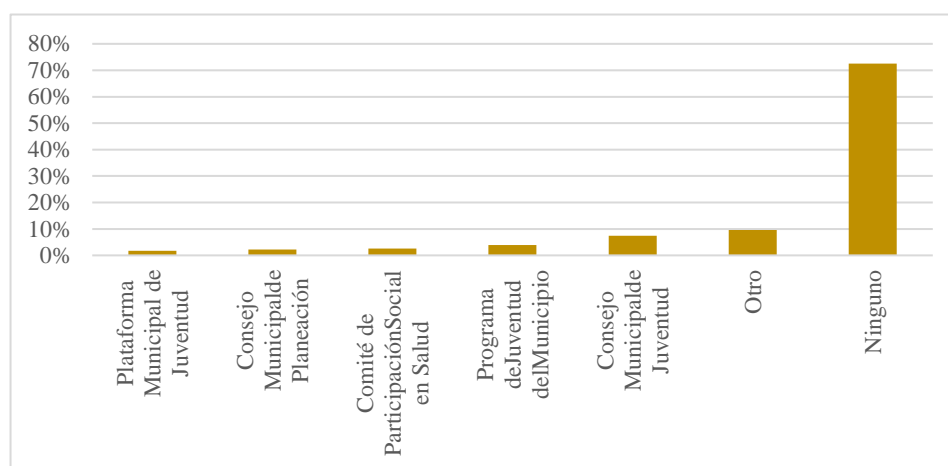
Al preguntar por qué razón no hacen parte de organizaciones con sus pares, el 61% (390 jóvenes) de quienes respondieron las encuestas expresó que no le interesa participar en grupos u organizaciones juveniles. El 36% manifestó no tener el mínimo interés en hacerlo y un 16% (102 jóvenes) planteó desconocer la existencia de este tipo de grupos en el municipio.

Resulta claro que para la juventud siderense no es motivo de interés su vinculación a organizaciones con sus coetarios, sean estas promovidas por la institucionalidad u originadas por liderazgo juveniles propios. Su pertenencia a alguna forma organizativa muestra tendencia hacia grupos culturales y deportivos y, en muy baja proporción, a aquellos que tienen como finalidad desarrollar actividades de servicio social, acción política o defensa de sus derechos. Esta lectura de los resultados de las encuestas, permite inferir un débil posicionamiento de la juventud como sujeto social, político y de derechos, aspecto que se podrá corroborar en los siguientes acápite, en los que se analizan los espacios de participación juvenil en el municipio.

## **7.2 Espacios para la participación ciudadana juvenil en el municipio de La Estrella**

La Política Pública de Juventud del Municipio de La Estrella, en su línea 4: "convivencia y participación", hace mención de la actividad de acompañamiento a la Plataforma de Juventud, a la Asamblea de Juventud, al Consejo Municipal de Juventud y a la Veeduría Juvenil. Sin embargo, el Observatorio, basado en los hallazgos del presente proceso de investigación y en los que identificó Granda (2018), se atreve a afirmar que no se evidencia ninguna intención de las sucesivas administraciones municipales para hacer de la Ley un hecho real que beneficie a la población juvenil del municipio; ambas investigaciones hallaron que, en promedio, un 78% de jóvenes desconoce sobre la existencia de grupos, espacios y mecanismos para su participación. Es decir que, aunque la Política Pública de Juventud está diseñada e instaurada bajo sesión del Concejo Municipal desde el año 2019, los espacios de acompañamiento y participación no han sido visibles para quienes deben ser sus protagonistas, las personas jóvenes. (Gráfico 3).

**Gráfico 4.** Espacios de participación reconocidos por los jóvenes del municipio



Fuente: Elaboración propia. 2022

Según el señor Augusto Grisales Prisco<sup>41</sup>, coordinador del Programa de Juventud de la Secretaría de Seguridad social y de familia, durante su período de gestión no ha contado con los recursos suficientes para llevar a cabo la implementación de las líneas de acción que componen la Política Pública de Juventud, falencia que se ha mantenido desde que fue aprobada por el Concejo Municipal en el año 2011<sup>42</sup> y, luego de que, a partir del citado Diagnóstico situacional de la Política pública de juventud, realizado por Granda (2018), realizado en el año 2018, fuese ajustada la Política, para ser adoptada mediante el Acuerdo 15 de 2019<sup>43</sup>.

Grisales agrega que, debido a la inexistencia de presupuesto para dinamizar la Política pública y el Programa de Juventud del municipio, los pocos espacios para la interacción con adolescentes y jóvenes se han llevado a cabo gracias al compromiso y la voluntad de las personas encargadas del Programa, apoyadas en jóvenes que median como apoyos técnicos y de contacto con los grupos de sus pares en los diversos sectores, que, como se ha descrito por los niveles de participación en ellos.

En síntesis, la debilidad y poco interés de la Administración municipal de La Estrella, con respecto al desarrollo de Programas y procesos estratégicos para fortalecer tejido social con y entre la juventud del municipio se hizo evidente; se desarrollan actividades puntuales que en poco aportan a que la juventud se sume

<sup>41</sup> Conversación personal. 10 de octubre de 2022.

<sup>42</sup> Concejo Municipal de La Estrella. Acuerdo 001 de abril de 2011

<sup>43</sup> GRANDA PALACIO, Alexander (2018).

como ciudadanía a diversos asuntos que le debe interesar. Es muy dicente que no haya una Política de juventud claramente definida, pues se queda en el diagnóstico situacional de la población juvenil, pero adolece de un plan de ejecución que defina programas, actividades, responsables, tiempos y, sobre todo, recursos de inversión. Incluso, un 78% de las personas jóvenes que participaron de las encuestas durante la presente investigación, desconoce que existe una Política pública de Juventud en el municipio, como se puede observar en la Tabla 7; esto sin considerar a qué se refiere el 22% que dice conocer de su existencia; es decir, que valdría preguntar si la han leído o sólo saben o suponen que existe porque todo municipio, por norma, debe tenerla.

**Tabla 7.** Conocimiento de la Política pública de Juventud

<b>Conoce la Política de Juventud del Municipio</b>	<b># de jóvenes</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	140	22%
No	499	78%
<b>TOTAL</b>	<b>639</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. 2022

El Informe de Rendición de cuentas de la Alcaldía 2022<sup>44</sup>, presenta algunos datos de inversión que, vistos con relación a los resultados efectivos, se quedan en cifras vacías dado que se limitó a la financiación de acciones puntuales, de corta duración (conferencias, por ejemplo) y con baja asistencia de la población objetivo. Valdría la pena que el Municipio consulte con la juventud sus intereses, necesidades y preferencias, de tal manera que haya correspondencia mutua. En este sentido, el Observatorio hizo la pregunta ¿Qué aspectos consideras que facilitarían la participación de los y las jóvenes en espacios de diálogo municipal? Como se observa en la Tabla 8, el 31% considera importante que sean tenidas en cuenta sus ideas, lo que presupone que no se siente escuchada y, a su vez, puede explicar el nivel de escepticismo frente a la validez de participar o de hacer propuestas en los llamados espacios de decisión; escepticismo que se traduce en apatía para la participación de la juventud en diversos escenarios.

<sup>44</sup> ALCALDÍA DE LA ESTRELLA (2022).



**Tabla 8.** Qué aspectos facilitarían la participación juvenil en el municipio

<b>Aspectos que facilitarían la participación juvenil en espacios de diálogo municipal</b>	<b># de opiniones</b>	<b>Porcentaje</b>
Que se brinde formación en diversos temas de liderazgo	47	7%
Que se den a conocer los espacios de participación juvenil	57	9%
Que haya apoyo con recursos para transporte y alimentación	140	22%
Que responda a los intereses de la juventud	194	30%
Que se tengan en cuenta nuestras ideas	201	31%
<b>TOTAL</b>	<b>639</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia. 2022

Además, que un 30% exprese que es importante que los procesos y proyectos respondan a sus intereses, hace ver que no hay consulta con dicha población al momento de la definición de iniciativas dirigidas a ella, práctica que es común en la institucionalidad pública en cuanto se formulan planes, programas, políticas y acciones desde la mirada de la institución y no desde una lectura colectiva con los actores en los territorios.

Sobre la necesidad de que se le apoye con recursos para transporte y alimentación, expresado por un 22% de las personas encuestadas, indica el nivel de carencia económica en gran parte de esta población etaria. Es evidente, como se ha constatado en otras investigaciones del Observatorio, que la población adolescente y juvenil del municipio no cuenta con las condiciones y posibilidades objetivas para cubrir necesidades básicas y, en este caso, ni siquiera para acceder a lo que desde diversas instancias se le ofrece: una cuestión son las oportunidades y otra, las condiciones para acceder a ellas. Así, la situación socioeconómica es una limitante de gran significado en la construcción y ejecución de las iniciativas que se determine realizar, lo que podría solucionarse, en parte, si se aprovechan los espacios habituales que frecuenta la población juvenil, siendo las instituciones educativas y las formas organizativas propias, las más cercanas.

### 7.2.1 El Consejo Municipal de Juventud de La Estrella - CMJ

Durante el año 2021 se realizaron a nivel nacional las elecciones para la conformación de los Consejos Municipales de Juventud, jornada que, en el municipio de La Estrella como tal vez en otros del país, estuvo rodeada de abstención, no sólo de electores sino, también, de jóvenes con intención de ser parte de dicha instancia.

La conformación de listas para los CMJ en el municipio de La Estrella fue bastante difícil. El Observatorio Hablame de vos estuvo presente en la motivación a adolescentes y jóvenes de las IE oficiales del municipio para que se apropiaran de este mecanismo, conformaran listas y las inscribieran en la Registraduría Nacional. Por su parte, las instituciones educativas les convocaban y, para lograr que sus estudiantes participaran con sus listas, les ofrecieron estímulos representados en reconocimientos académicos en las asignaturas de las áreas sociales y humanas.

Por su parte, los partidos y movimientos políticos tradicionales desplegaron toda su experiencia electoral para captar jóvenes y organizar listas. En el municipio, vale anotar, algunos de éstos se presentaron al CMJ cubiertos con la imagen de "organizaciones juveniles" que desde hace algunos años crearon como mecanismo para captar votos y/o para acceder a recursos públicos destinados a la inversión en dicha población etaria. En la Tabla 9, se puede observar la configuración de las listas al CMJ en el municipio.

**Tabla 9.** Configuración de listas a Consejo Municipal de Juventud de La Estrella

<b>SECTOR</b>	<b># de listas</b>	<b># de jóvenes candidatos por lista</b>
Listas independientes	4	22
Partido o movimiento político	8	26
Procesos y prácticas organizativas juveniles	5	45
<b>Totales</b>	<b>17</b>	<b>93</b>

Fuente: Adaptación propia de estadísticas de la Registraduría Nacional 2021.

Como puede observarse en la Tabla anterior, el menor número de listas y candidatos fueron de listas independientes: cuatro listas para 22 candidatos, lo que da un promedio de 5,5 personas por lista. El mayor número de listas fue presentado por los partidos y movimientos tradicionales (ocho listas), con 26 jóvenes en total, lo

que da un promedio de 3,3 personas por lista, un número bastante bajo, que refuerza lo que se ha planteado en torno a la apatía juvenil a pertenecer a partidos políticos tradicionales y, a su vez, la estrategia partidista de jugar con muchas listas para poder captar mayor número de votos. Finalmente, por los llamados “Procesos y prácticas organizativas de las juventudes” fueron presentadas cinco listas, con el mayor número de candidatos que, por conocimiento directo del Observatorio, pertenecen a grupos creados y orientados por funcionarios y políticos tradicionales del municipio. En síntesis, las elecciones de CMJ fueron utilizadas por los políticos para mover a la juventud hacia sus sectores partidistas, la conformación de las listas logró cautivar a la población juvenil y quienes fueron candidatizados, en su mayoría, no poseían las características de liderazgo que su rol exige.

Para el Observatorio Hablame de vos el proceso de elección de los CMJ en el municipio corrobora aspectos enunciados frente a la participación juvenil como:

- Poca credibilidad de la juventud hacia las propuestas del Estado;
- Desmotivación para participar en instancias de representación ante la institucionalidad pública;
- Fuerte apatía juvenil hacia lo que le signifique relación con la institucionalidad pública;
- Bajos niveles de formación política;
- Desconocimiento de la juventud acerca de cómo funciona el Estado;
- Desconocimiento acerca de los mecanismos y escenarios de participación ciudadana;
- La juventud siderense, en general, no se identifica como sujeto político ni de derecho;

Hay que anotar que el proceso previo a las elecciones de CMJ mostró la manipulación que los políticos tradicionales siguen ejerciendo para apropiarse de los escenarios y mecanismos de participación ciudadana, lo que aumenta la desconfianza juvenil frente a los políticos y su negativa a ser parte del juego electoral. Este último aspecto se confirma al observar que en las elecciones del CMJ en el municipio de La Estrella hubo un porcentaje de abstención de poco más del 94%, pues sólo votaron 1.282 personas de un potencial electoral de 25.436; algo muy similar a lo que pasó a nivel nacional en donde, según la Registraduría Nacional, de

12'282.273 jóvenes entre 14 y 28 años habilitados, sólo votaron 1'228.617, equivalente al 10 % del potencial electoral.<sup>45</sup>

El hecho de que se haya conformado el CMJ en el municipio no ha representado mayor avance para los procesos juveniles, aunque los consejeros mantienen su voluntad y compromiso hacia sus coetarios. Al igual que otros escenarios para la participación ciudadana en el país, éste no ha podido cumplir a cabalidad con sus funciones, en parte porque quienes lo conforman aún no cuentan con la suficiente claridad, y en algunos casos la apropiación, acerca de sus funciones ni desde el Municipio se ha facilitado que se formen de manera adecuada para ello y tampoco se ha dado la importancia que representa para los procesos de interlocución con la juventud. De hecho, dentro del proyecto Fortalecimiento de la participación y desarrollo de los procesos juveniles del Municipio de La Estrella, reportado en el Plan de Acción Institucional, se encontró que tuvo una inversión de \$10'500.000, entre enero y diciembre de 2021, para el "Desarrollo de procesos de elección y participación juvenil (cmj) (sic) del municipio de La Estrella"<sup>46</sup>, monto que no es significativo para lo que este tipo de procesos requiere y, además, es otro indicador de la baja valoración desde la Administración municipal a dicho mecanismo de participación juvenil.

El acto de instalación del Consejo Municipal de Juventud se llevó a cabo el 18 de enero de 2022, en el cual participaron los quince consejeros electos. Una vez iniciaron sus funciones, estos consejeros han apoyado a la Administración Municipal en actividades puntuales dirigidas a la juventud siderense, tales como la realización de la Semana de la juventud, promoción de foros y conferencias acerca de sexualidad, género y familia, entre otros que se diseñan desde diferentes despachos de la Alcaldía municipal mas no se lograron identificar actividades o proyectos nacidos desde el CMJ.

Lo descrito permite inferir que no hay un cumplimiento adecuado ni oportuno de las funciones del CMJ y que, al no tener ágiles ni apropiados mecanismos ni escenarios para el acercamiento con la población etaria que representa, sus propósitos y acciones pueden adolecer de pertinencia, no tener el respaldo suficiente

---

<sup>45</sup> Tomado de: <https://wapp.registraduria.gov.co/electoral/Elecciones-consejos-juventud-2021/mapa-consejos/json.php?departamento=ANTIOQUIA&municipio=La%20Estrella>

<sup>46</sup> Tomado de: <https://www.laestrella.gov.co/uploads/entidad/control/96a33-plan-de-accion-institucional-2023-.pdf>.  
Página 13.

o quedarse rezagados ante la potencia de los intereses de quienes toman las decisiones en el municipio. Vale anotar que, por ser una experiencia nueva para los elegidos consejeros, debe darse espera a que se dé su proceso de cualificación y apropiación de funciones.

### **7.2.2 La Plataforma Municipal de Juventud**

Si bien se conformó como grupo intencionado para la Plataforma Municipal de Juventud, no ha tenido funcionalidad como tal. Una falencia identificada es que la mayoría de sus integrantes no hace parte de procesos organizados de jóvenes como lo plantea la legislación sino de individualidades y que, algunas personas, se presentaron para desde ella hacerse visibles y postularse como candidatas al Consejo Municipal de Juventud.

En el año 2022 el Programa de Juventud convocó a una Asamblea Municipal de Juventud, con intención de activar y renovar la Plataforma Municipal.<sup>47</sup> Ni la convocatoria ni la asamblea fueron bien recibidas por la población juvenil más crítica que hace parte de las organizaciones locales, entre otras razones porque no se les tuvo en cuenta para el diseño y planeación de la agenda a discutir sino que se desarrolló desde los intereses y necesidades que presentaba el Programa de Juventud del Municipio y no desde las necesidades que presenta esta población etaria. Como lo plantearon en los Círculos de conversación del Observatorio, las organizaciones percibieron dicho evento como una estrategia de la Administración municipal para mostrar en su balance que había realizado gestión hacia la población juvenil y, a la vez, para hacer política a favor de un candidato a la Alcaldía por el cual mostraba su preferencia. Debido a estas particularidades, entre otras que puedan rodear a estas instancias, a la fecha de finalizar la presente investigación (diciembre de 2022) la Plataforma Municipal de Juventud no se había instalado y, por lo tanto, no ha tenido la posibilidad de desarrollar acciones concretas que beneficien a los y las jóvenes del municipio, pues las personas que allí se encuentran no representan a jóvenes organizados ni los intereses de esta población.

---

<sup>47</sup> Conversación personal con el Director de la Oficina de Juventud del Municipio de La Estrella. Octubre XXX de 2022.

## Conclusiones

Por las heterogeneidades que se presentan entre adolescentes y jóvenes, se debe hablar y concebir diferentes «adolescencias» y «juventudes» pues ambos conceptos son una construcción social, histórica, cultural y relacional y, por lo tanto, son variables de acuerdo a la época y al entorno en que le corresponda vivir al sujeto. Todas las personas jóvenes construyen diversas subjetividades, que están determinadas por los entornos en que desarrollan sus sistemas de relaciones, de creencias y culturales, en general; una persona joven de clase social baja, genera unas maneras de relacionamiento, de pensar, de ser y de actuar, diferentes a los de aquella que tiene mejores condiciones socioeconómicas, por ejemplo. Igualmente podría observarse para estas categorías lo que sucede en los contextos rurales frente a los urbanos, en los intraurbanos, entre diversos grupos étnicos y otros muchos sectores poblacionales que, como sucede en lo humano, siempre serán diversos.

La investigación logró identificar que, para la juventud siderense no es motivo de interés su vinculación a organizaciones con sus coetarios, sean estas promovidas por la institucionalidad u originadas por liderazgo juveniles propios. Su pertenencia a alguna forma organizativa muestra tendencia hacia grupos culturales y deportivos y, en muy baja proporción, a aquellos que tienen como finalidad desarrollar actividades de servicio social, acción política o defensa de sus derechos. Esto permite inferir un débil posicionamiento de la juventud como sujeto social, político y de derechos en el municipio.

Fue claro para el Observatorio Hablame de vos, que los programas dirigidos a la población juvenil desde la Administración municipal y de otras entidades, salvo aquellos que se desarrollan directamente en las instituciones educativas, están concentrados en la zona centro del municipio, no llegan a sectores periurbanos como Pueblo viejo, La Bermejala, Tierra amarilla, San Isidro, entre otros; además, tales sectores adolecen de espacios adecuados para el encuentro y el esparcimiento juvenil.

Además, se hizo evidente que la población adolescente y juvenil del municipio no cuenta con las condiciones y posibilidades objetivas para cubrir necesidades básicas cotidianas; la situación socioeconómica es una limitante de gran significado en la

construcción y ejecución de las iniciativas que se determine realizar, lo que podría solucionarse, en parte, si se aprovechan los espacios habituales que frecuenta la población juvenil, siendo las instituciones educativas y las formas organizativas propias, las más cercanas.

La Política Pública de Juventud del Municipio de La Estrella, en su línea 4: "convivencia y participación", hace mención de la actividad de acompañamiento a la Plataforma de Juventud, a la Asamblea de Juventud, al Consejo Municipal de Juventud y a la Veeduría Juvenil. Sin embargo, el Observatorio, basado en los hallazgos del presente proceso de investigación y en los que identificó Granda (2018), se atreve a afirmar que no se evidencia ninguna intención de las sucesivas administraciones municipales para hacer de la Ley un hecho real que beneficie a la población juvenil del municipio; ambas investigaciones hallaron que, en promedio, un 78% de jóvenes desconoce sobre la existencia de grupos, espacios y mecanismos para su participación.

Puede afirmarse, sin temor a equivocación, que en la Administración Municipal de La Estrella no hay voluntad política para que la juventud sea parte del diseño y ejecución de propuestas de su interés y de sus necesidades, las decisiones se toman desde los despachos municipales y, con ello, poco llegan a cautivar la participación de a quienes están dirigidas. Aunque la Política Pública de Juventud está diseñada e instaurada bajo sesión del Concejo municipal desde el año 2019, los espacios de acompañamiento y participación no han sido visibles para quienes deben ser sus protagonistas, las personas jóvenes.

La población juvenil de La Estrella no se siente representada en quienes toman las decisiones desde la Alcaldía y el Concejo municipal; por el contrario, identifican a estas instancias como escenarios de corrupción y manipulación hacia intereses particulares de los funcionarios y no en beneficio de la población.

Pese a que el Municipio cuenta con diversas investigaciones que aportan buena información para el análisis institucional hacia la formulación de políticas y programas que respondan a situaciones que atraviesa la juventud -como son el Estado de derechos de niñez, infancia y adolescencia, adelantado por el Observatorio Hablame de vos en el 2015, y el Diagnóstico situacional de Política pública de

juventud que hizo la Administración municipal en el año 2018- la Política de juventud es incipiente e insuficiente en su marco y en sus acciones.

No fue posible identificar las estrategias programáticas que desde la Administración municipal se tienen hacia la población juvenil para el fortalecimiento de capacidades como ciudadanía activa; más bien, sus actividades son puntuales, sin continuidad sistémica.

La normatividad confiere a la juventud derechos, le exige el cumplimiento de deberes con la sociedad y el Estado y, por lo tanto, a ésta se le debe brindar los mecanismos, escenarios y garantías para que se constituyan en ciudadanía activa y ser sujeto de derecho. En el municipio están constituidos el Consejo Municipal de Juventud – CMJ y la Plataforma Juvenil, pero su funcionalidad es muy baja y más bien se configuran como equipos de apoyo para el desarrollo de actividades puntuales que desde la Administración Municipal se proponen a la población adolescente y juvenil.

Un hallazgo concluyente de este análisis se centra en que la población juvenil, ha crecido en un mundo con una concepción diferente a las maneras de interacción social del pasado; para ella, el mundo gira en un entorno digital donde la presencialidad no es un requisito para acceder a la información. En este sentido, desde la sociedad y el Estado se requiere acudir a mecanismos adecuados para lograr una mayor intervención de los jóvenes en espacios políticos.

Como lo pudo constatar la presente investigación, existe un alto desconocimiento en la población juvenil, y en la sociedad en general, acerca de sus derechos y deberes ciudadanos, los niveles de participación en asuntos que le deben corresponder y su actuación como sujeto político son débiles.

Es evidente la apatía hacia la política y la organización que se manifiesta en la mayoría de población juvenil del municipio. Esta situación reduce su participación en los espacios y escenarios establecidos por norma y en aquellos que se generan por intereses colectivos propios etarios. Todo ello, no es más que una expresión de la desconfianza hacia las instituciones del Estado, a los políticos y a sus mecanismos tradicionales de hacer política; la juventud se siente estigmatizada y vulnerada al momento de exigir sus derechos.



## **Recomendaciones**

Es importante seguir investigando sobre la participación ciudadana juvenil en el municipio a la luz de los cambios históricos, culturales y tecnológicos en los que se insertan las nuevas ciudadanías. Existen nuevos escenarios que rompen las formas tradicionales de interactuar y de participar y la juventud acude a estos desde sus propias vivencias, necesidades y problemáticas.

Se hace indispensable abordar con profundidad y compromiso el análisis de los factores que logran despertar en los jóvenes un interés por los asuntos políticos y sociales del país y de su entorno cercano, siempre con la intención de que sean actores clave y que puedan aportar con su potencial creativo a la construcción de tejido social.

El Municipio debe revisar, ajustar y poner en práctica la Política pública de juventud, lo que le implica generar espacios de conversación fluida con organizaciones juveniles, conocer sus expectativas y necesidades y concertar aspectos clave para el fortalecimiento de nuevas ciudadanías.

La Administración municipal debe diseñar e implementar estrategias que permitan dar a conocer a la población juvenil los diversos programas, actividades y acciones que, desde los diferentes despachos se definen hacia la juventud del municipio.

Es necesario que la Administración municipal fortalezca la Oficina de Juventud, con el personal y recursos adecuados para el diseño, ejecución y cumplimiento de planes, programas y acciones dirigidas a la población juvenil. Se trata del cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018, y no sólo desarrollar acciones puntuales que no tienen ni continuidad en el tiempo ni resuelven situaciones de fondo de la población juvenil.

Los procesos juveniles se construyen con y para la juventud, por lo tanto es importante considerar a esta población al momento de la formulación de políticas, programas, planes y proyectos que estén dirigidos a dar solución a sus problemáticas y necesidades.

La descentralización de espacios y programas dirigidos para la juventud es necesaria en el municipio. A los sectores periurbanos como Pueblo viejo, La

Bermejala, Tierra amarilla, San Isidro, entre otros, no llegan los programas que la Administración municipal u otras entidades ofrecen para la población joven; además, tales sectores adolecen de espacios adecuados para el encuentro y el esparcimiento juvenil.

Desde el acto educativo cotidiano, las instituciones educativas oficiales del municipio, deben fortalecer la formación de sus estudiantes hacia el reconocimiento de su ser como sujetos sociales, políticos y de derecho, que conozcan acerca de los espacios y mecanismos de participación ciudadana y se asuman como sujetos que habitan unos entornos en los cuales pueden ser partícipes para la construcción de tejido social. Esto requiere de procesos complementarios en cuanto al desarrollo de los planes curriculares, la cualificación de docentes en temas afines y la inversión de recursos para apoyos didácticos.

Las instituciones educativas pueden aportar dentro del proceso formativo para que, quienes se candidatizan y quienes les eligen, tengan conocimiento de lo que será su rol y lo que ello representa para la vida estudiantil y, a futuro, su ser y actuar como ciudadano.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUDELO, A. y ROMÁN, J. (2018). Reflexiones en torno al concepto de participación ciudadana: consideraciones aristotélicas y neoaristotélicas. Revista Filosofía UIS, 17(2), Consultado en: <http://dx.doi.org/10.18273/revfil.v17n2-2018004>

ALBAREZ, N. (2016). El concepto de Hegemonía en Gramsci: Una propuesta para el análisis y la acción política. Revista Estudios Sociales Contemporáneos: Argentina. ISSN 1850-6747. Recuperado de: [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/9093/08-alvarez-esc15-2017.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/9093/08-alvarez-esc15-2017.pdf)

BAÑO, R. (1998). Participación Ciudadana: Elementos Conceptuales. Nociones de una Ciudadanía que crece: Chile. Pg. 15 - 37. ISBN: 956-205-126-9. Recuperado de: <https://www.flacsochile.org/biblioteca/pub/publicos/1998/libro/002297.pdf#page=15>

CEPAL (2004). La juventud en Iberoamérica Tendencias y urgencias. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización Iberoamericana de Juventud. Santiago de Chile. 401p.

CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA (2011). Acuerdo Municipal 001 del 11 de abril de 2011. Municipio de La Estrella

DÁVILA LEÓN, Óscar (2005). Adolescencia y juventud: de las nociones a los abordajes. Última Década - N°21 - 2005: 83-104. Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile.

ESCOBAR C., Manuel Roberto. (2006). La investigación sobre juventud en Colombia: construcción de los sujetos desde los discursos especializados. Actualidades Pedagógicas, (48), 9-16. Consultado en: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ap>

FREIRE, P. En Marcelo Bátis. (S.F) La Educación Popular. Realidad Económica: Argentina. Recuperado de: [http://www.lhblog.nuevaradio.org/b2-img/freire\\_argentina.pdf](http://www.lhblog.nuevaradio.org/b2-img/freire_argentina.pdf)

GÓMEZ-ABARCA, Carlos de Jesús (2021). Jóvenes, acciones y movimientos: Aproximaciones desde el sur de México. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. México. 316 p.

GRANDA PALACIO, Alexander (2018). Diagnóstico situacional política pública juventud Municipio de La Estrella 2018. Municipio de La Estrella. 150 p.

LEDEZMA CHATE, Kelly Tathiana. Ciudadanía juvenil y participación política en Colombia. Revista Democracia Actual, Vol. 7, No. 2, junio - diciembre 2022, pp. 1- 8.

Ley 1622 de 2013. Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. Abril 29 de 2013. Diario Oficial No. 48776.

Ley 1885 de 2018. Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 Y Se Dictan Otras Disposiciones. Marzo 1 de 2018. Diario Oficial No. 50522.

MUÑOZ GONZÁLEZ, Germán (2006). La comunicación en los mundos de vida juveniles: Hacia una ciudadanía comunicativa. Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Doctor en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud. Universidad de Manizales – CINDE. Manizales, Colombia. 336 p.

OBSERVATORIO HABLAME DE VOS (2015). Hablame de vos: diagnóstico situacional de los derechos de infancia, niñez y adolescencia en el municipio de La Estrella, Antioquia. Fundación Educativa Soleira – Fundación Universitaria Luis Amigó. Medellín. 80 p.

ONU (2015). Resolución 2250. Consultado en: <https://gnwp.org/wp-content/uploads/United-Nations-security-council-resolution-2250-Spanish.pdf>

PINZÓN, STEPHANNY (2022). Tomado de:  
<https://www.colombia.com/actualidad/nacionales/cifras-sobre-las-victimas-que-dejo-el-estallido-social-en-el-ano-2021-349280>

RODRÍGUEZ, G., GIL, J., y GARCÍA, E. (1996). Metodología de la Investigación Cualitativa. Aljibe.

SOUTO KUSTRÍN, Sandra (2007). Juventud, teoría e historia: la formación de un sujeto social y de un objeto de análisis. Instituto de Historia del CSIC, España. Historia Actual Online 2007, Núm. 13: 171-192

TORRES VICTORIA, Liliana Patricia. (2013). Organizaciones juveniles: por el camino de las identidades políticas. Eleuthera, 9(2), 156-185.